

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES



Trabajo Fin de Grado

**Estudio comparativo de las estrategias de integración de
las personas inmigrantes en España, Italia y Grecia:
enseñanzas de los retos de países mediterráneos.**

Alumna:

Ana Barrio Fernández-Urrutia

Curso: 5º E-5 (Derecho y Relaciones Internacionales)

Directora:

Marta Paradés Martín

Fecha de presentación: abril 2024

Resumen:

La migración es un fenómeno creciente que plantea retos tanto a nivel internacional como nacional. Así, además de atender a las exigencias legislativas comunitarias, los países de la Unión Europea han tenido que desarrollar diferentes estrategias para afrontar los desafíos creados por los flujos migratorios; especialmente, en términos de inclusión social.

El presente trabajo de investigación analiza las diferentes respuestas que han desarrollado tres países mediterráneos: España, Italia y Grecia, países que, por su ubicación geográfica, han experimentado progresivas olas de inmigración. Así, el TFG explora las similitudes y diferencias en sus enfoques, con el objetivo último de extraer lecciones de sus experiencias y gestión que puedan apoyar el desarrollo de políticas más eficientes en materia de integración de las personas inmigrantes.

Los hallazgos alcanzados evidencian la obtención de logros por parte de los tres países mediterráneos en la integración de los elevados flujos que reciben. Si bien, identifica una serie de áreas que requieren futuras intervenciones para garantizar la participación política y cívica de los inmigrantes en la sociedad de acogida. En consecuencia, resulta fundamental promover un enfoque holístico y multidimensional que les permita formar y sentirse parte de la comunidad.

Palabras clave: inmigración, integración, inclusión social, estrategias, política.

Abstract:

Migration is a growing phenomenon that poses challenges at both international and national levels. Thus, in addition to meeting EU legislative requirements, the countries of the European Union have had to develop different strategies to meet the challenges created by migratory flows, especially in terms of social inclusion.

This research work analyzes the different responses developed by three Mediterranean countries: Spain, Italy and Greece, countries that, due to their geographical location, have experienced progressive waves of immigration. Hence, the final degree paper explores the similarities and differences in their approaches, with the ultimate goal of drawing lessons from their experiences and management that can support the development of more efficient policies on immigrant women's integration.

The findings demonstrate the achievements of the three Mediterranean countries in the integration of the high flows they receive. However, it identifies a number of areas that require future interventions to ensure the political and civic participation of immigrants in the host society. Consequently, it is essential to promote a holistic and multidimensional approach to enable them to form and feel part of the community.

Key words: immigration, integration, social inclusion, strategies, policy.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y MARCO TEÓRICO.....	7
2.1.El concepto de migración.....	7
2.2.Teorías migratorias.....	8
2.3.El concepto de integración.....	10
2.4.Modelos teóricos de integración.....	13
2.5.Contexto migratorio europeo.....	15
3. OBJETIVO.....	18
4. METODOLOGÍA.....	19
5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	21
5.1.España.....	22
5.1.1. Contextualización de la inmigración en España.....	22
5.1.2. Políticas y estrategias de integración.....	23
5.1.3. Resultados e impactos en la población inmigrante.....	28
5.2.Italia.....	33
5.2.1. Contextualización de la inmigración en Italia.....	33
5.2.2. Políticas y estrategias de integración.....	34
5.2.3. Resultados e impactos en la población inmigrante.....	38
5.3.Grecia.....	41
5.3.1. Contextualización de la inmigración en Grecia.....	41
5.3.2. Políticas y estrategias de integración.....	43
5.3.3. Resultados e impactos en la población inmigrante.....	46
5.4.Análisis comparativo de los tres países.....	47
6. CONCLUSIÓN Y PROPUESTAS.....	52
7. BIBLIOGRAFÍA.....	55

ÍNDICE DE SIGLAS

- ACNUR: Agencia de la ONU para los Refugiados.
- CEE: Comunidad Económica Europea
- CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- OIM: Organización Internacional para las Migraciones.
- ONU: Organización de las Naciones Unidas.
- PISI: Plan de Integración Social de Inmigrantes.
- RAE: Real Academia Española.
- TFG: Trabajo Fin de Grado.
- UE: Unión Europea.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Impacto económico de los migrantes (2000-2014).....	12
Figura 2. Inmigrantes procedentes de países no perteneciente a la UE.....	15
Figura 3. Evolución del número de inmigrantes residentes en España (1998-2022).....	23
Figura 4. Saldo migratorio exterior por Comunidades Autónomas (2020).....	26
Figura 5. Planes de integración de las CCAA con mayor saldo migratorio en 2020.....	26
Figura 6. Puntuación de las políticas españolas en las diferentes áreas de integración...	29
Figura 7. Evolución del número de inmigrantes en Italia (1990-2020).....	34
Figura 8. Temas relacionados con la inmigración abordados en los noticieros Rai, Mediaset y La7 (enero-octubre 2017).....	39
Figura 9. Puntuación de las políticas italianas en las diferentes áreas de integración....	40
Figura 10. Evolución del número de inmigrantes en Grecia (1990-2020).....	42
Figura 11. Puntuación de las políticas griegas en las diferentes áreas de integración.....	46
Figura 12. Evolución de la tasa de desempleo en España, Italia y Grecia (2007-2020)...	48
Figura 13. Integración de los inmigrantes en España, Italia y Grecia (MIPEX 2020)....	49

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia la realidad internacional se ha caracterizado por la movilidad de la población, convirtiéndose la migración en un reto y, al mismo tiempo, una oportunidad para el escenario global. Así, los flujos migratorios han incidido en las dinámicas sociales, económicas y políticas de los países, poniendo de relieve las complejidades interseccionales de este fenómeno. En la actualidad, diversos factores, como la erupción de conflictos armados o la búsqueda de una mejor calidad de vida, han propiciado el desplazamiento masivo de personas provenientes de diferentes regiones del mundo (Carling, 2017) y, por ende, puesto de manifiesto la necesidad de desarrollar políticas efectivas de integración en los países receptores.

Dentro del contexto europeo, los países mediterráneos han experimentado crecientes olas de inmigración, constituyéndose como puntos de entrada y asentamiento para la población migrante. En este sentido, “Europa ha sido tradicionalmente una de las principales regiones de destino de los migrantes internacionales” (OIM, 2020, p.26). Por ello, el presente Trabajo de Fin de Grado (TFG) se fundamenta en la necesidad de investigar y comprender las estrategias de integración de diferentes países europeos y, en concreto, aquellas enfocadas a la adaptación y participación de los migrantes en áreas cruciales de las comunidades de destino: la económica, la social y la política.

Por tanto, el estudio de este tema resulta una oportunidad para contribuir al campo de las Relaciones Internacionales al ofrecer un análisis comparativo de las circunstancias con las que se encuentran las personas migrantes en los países de destino, pudiendo contribuir tanto al ámbito académico como al desarrollo de políticas más inclusivas y equitativas. El objetivo último es extraer valiosas lecciones de la gestión desempeñada por tres países europeos concretos – España, Italia y Grecia – con el fin de mitigar la crisis global de la migración (Weiner, 1995).

La profundización en los desafíos y oportunidades que presenta la migración es crucial. Como advierte el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, la migración se ha convertido en el factor más determinante de los cambios demográficos que presenciamos en la actualidad (UN, 2022). Por ello, el TFG que se presenta se sumerge en el estudio de un factor determinante de la migración: su integración en los países de acogida. Así, se analizan las posibilidades de integración de las personas migrantes en España, Italia y Grecia.

La elección del tema para el desarrollo de este TFG parte de la importancia que reviste en la comunidad internacional y se propone específicamente desentrañar y plasmar las fortalezas y debilidades inherentes a las políticas de integración de inmigrantes vigentes en los tres países mediterráneos. Así, a través de la investigación pertinente, este trabajo se propone emitir las recomendaciones para dar visibilidad a las áreas de integración que requieren un mayor esfuerzo tanto a nivel político como social. Para ello, en primer lugar, se especifican y clarifican una serie de conceptos clave cuyo entendimiento se convierte en la piedra angular de este análisis. Estos incluyen el concepto de migración y un recorrido por las teorías desarrolladas sobre la materia; y el concepto de integración, acompañado de una revisión de los modelos prácticos que se han implementado para facilitar este proceso. Asimismo, se presenta el contexto migratorio europeo para plasmar el marco comparativo en el que se encuadra el estudio de los casos de España, Italia y Grecia.

En segundo lugar, se procede a una examinación de las políticas y estrategias de integración implementadas en cada uno de los países mencionados, con el fin de evaluar los resultados que han obtenido respecto de la población inmigrante que reside en sus territorios. Esta parte del estudio es fundamental para entender como las iniciativas a nivel político se traducen en realidades concretas que impactan en las personas migrantes.

Así, se concluye con una reflexión sobre los hallazgos, reconociendo los avances logrados hasta el momento en el campo, pero señalando también la necesidad de continuar con esfuerzos incesantes y comprometidos con la plena integración de los inmigrantes en sus comunidades de acogida. La investigación ha identificado una serie de áreas de integración que requieren futuras intervenciones, principalmente la educación y la participación política. Estas dimensiones aún presentan limitaciones a nivel normativo que se traducen en la exclusión de los inmigrantes de la vida política. Asimismo, la educación se configura como un punto de partida fundamental para garantizar su inserción en la comunidad, ya que el no conocimiento del idioma y la no atención a las necesidades concretas de los inmigrantes se materializa en barreras que minoran tanto su sentido de permanencia en el país de acogida como sus posibilidades de acceder a puestos de trabajos más cualificados con mejor remuneración. Por ende, la investigación conducida insiste en la necesidad de promover un enfoque holístico que atienda a todas las dimensiones de integración y parta del principio de igualdad.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y MARCO TEÓRICO

2.1.El concepto de migración

El ser humano se ha caracterizado a lo largo de la historia por su naturaleza nómada y su ansia de conquistar territorio desconocido (McNeill, 1984). El concepto de migración puede definirse de distintas maneras. La Real Academia Española (RAE) define el término migración como el “desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales” (Real Academia Española, s.f.). Si bien, se ha definido el término de multitud de formas destacando unos u otros aspectos de este. Por un lado, se ha definido como los “desplazamientos de personas que tienen como intención un cambio de residencia desde un lugar de origen a otro de destino, atravesando algún límite geográfico que generalmente es una división político-administrativa” (Ruíz García, 2002, p.19). Por su parte, Giménez Romero enfatiza su objetivo entendiéndola como el “desplazamiento de una persona o conjunto de personas de su lugar habitual de residencia a otro, para permanecer en él más o menos tiempo, con la intención de satisfacer alguna necesidad o conseguir una determinada mejora” (Giménez Romero, 2003, como se citó en Micolta León, 2005, p.61). Otra definición que se puede citar es la de Laura Oso, quien entiende la migración como el “desplazamiento que trae consigo el cambio de residencia del individuo, de un lugar de origen a uno de acogida y que conlleva el traspaso de divisiones geográfico administrativas, bien sea al interior de un país (regiones, provincias, municipios) o entre países” (Oso, 1998, p.33). Estas definiciones tienen en común el elemento espacial, según el cual existe un desplazamiento entre zonas geográficas delimitadas. Si bien, Giménez va más allá e incluye asimismo el motivo que genera la decisión de emigrar.

Por tanto, cuando uno se acerca al estudio de las migraciones debe tener presente que no existe un concepto uniforme. Si bien, están presentes dos elementos: el espacial y el temporal. De tal manera, “el cambio de residencia” denota una duración prolongada, no esporádica, del desplazamiento; quedando, por ende, excluidos aquellos que se fundamenten en motivos turísticos o necesidades laborales puntuales.

Tampoco existe acuerdo sobre el concepto de migrante a nivel internacional. La RAE únicamente dice que se trata de un adjetivo que denota a la persona “que migra” (Real Academia Española, s.f.), Amnistía Internacional afirma que son migrantes las personas que “están fuera de su país de origen y que no son ni solicitantes de asilo ni refugiadas” (Amnistía Internacional, 2024), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

considera que el término incluye a “toda persona que deja su hogar o huye de él para buscar seguridad o mejores perspectivas, y que puede encontrarse en riesgo y necesitar protección o asistencia humanitaria” (CICR, 2024) y Naciones Unidas como “cualquier persona que ha cambiado su país de residencia” (Naciones Unidas, 2024). En consecuencia, se observa que las definiciones son muy diversas y que algunas, como la de Amnistía Internacional, son más amplias al incluir otros conceptos como el de refugiado.

Así, para el desarrollo del presente trabajo, se entienden ambos conceptos en los términos establecidos por la OIM. Así, por migración se entiende “*el movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual*” sin entrar a valorar en profundidad las razones que llevan al mismo¹, puesto que el trabajo se centra en estrategias de integración. Además, los desplazamientos de personas fuera de su lugar de residencia pueden ser, ateniendo a los límites geográficos, desplazamientos internos (dentro de las fronteras del propio Estado) o internacionales (traslado de la residencia a otro país traspasando fronteras nacionales). El presente trabajo de investigación se centra y versa sobre la segunda categoría: migraciones internacionales. Por otro lado, se entiende por migrante “*toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones*” (OIM, 2019, p.132).

2.2. Teorías migratorias

El marco teórico del fenómeno migratorio se erige sobre diversas teorías que se han desarrollado a lo largo de los años. Una de sus primeras manifestaciones aparece en 1885 con la obra de Ernest Georg Ravenstein, titulada “Las leyes de las migraciones” (Arango, 1995). El geógrafo postulaba que las migraciones ocurrían como consecuencia del sistema capitalista de mercado y tenían como fundamento motivaciones económicas como “las disparidades regionales en niveles de renta y volumen de empleo, además de la inadecuada distribución territorial de la fuerza de trabajo” (como se citó en Micolta León, 2005, p.67). Este enfoque también fue defendido por Adam Smith, quien, en *La Riqueza de las Naciones*, explicaba el fenómeno migratorio enmarcado en las diferencias

¹ La decisión de migrar a otro país puede ser adoptada por multitud de motivos; entre los que destacan, los económicos y políticos.

salariales entre las regiones de origen y de destino (Smith, 1776, como se citó en De Santiago Hernando, 1993). Así, la decisión de migrar se adoptaría *como consecuencia de su actitud optimizadora* (De Santiago Hernando, 1993). Por tanto, la teoría clásica sugiere que los desplazamientos derivaban de la búsqueda de mayores ventajas al menor coste posible (Arango, 1995). Durante la segunda mitad del siglo XX, la teoría neoclásica expandió este enfoque, argumentando que la migración era una decisión sobre costo-beneficio que buscaba maximizar la renta, apoyándose en la capacidad de autorregulación de la economía capitalista (Massey et al., 1998) y en las diferencias salariales entre el lugar del origen y el de destino.

Por otro lado, el sociólogo Lee desarrolló en 1966 la teoría de los factores “push-pull”. Según esta, en los lugares de origen existen unos factores negativos – los factores “push” – que llevan al individuo a desplazarse, como los reducidos niveles de renta. En cambio, en los lugares de destino existen factores positivos – los factores “pull” – que lo atraen a instalarse en ellos, como las oportunidades de trabajo. Esto es lo que se ha denominado “la dinámica de expulsión y atracción” (Massey et al., 1998). Así, las teorías neoclásicas, a través de la valoración coste-beneficio, entienden la sociedad como una balanza que termina por equilibrarse. En cambio, las teorías con perspectiva histórica estructural parten de que la sociedad se caracteriza por la desigualdad y el conflicto (Laraña, 1993). Por tanto, afirman que las estructuras económicas y las disparidades globales son el motor de la migración (Micolta León, 2005).

Finalmente, existe un último conjunto de teorías conocidas como Teorías sobre la perpetuación de los movimientos migratorios, que se centran en explicar su perdurabilidad desde una óptica colectiva y social. Por un lado, algunas han buscado relacionar la perdurabilidad de las migraciones con el proceso migratorio en sí mismo, esto es con el objetivo inicial de migrar. Dentro de esta primera postura se encuentran las teorías de orientación americana y las de orientación europea (Blanco, 2000, como se citó en Micolta León, 2005). La experiencia americana muestra que los desplazamientos revisten un carácter definitivo y, por ende, el retorno se contempla únicamente como un fracaso del proceso migratorio. En cambio, la orientación europea es justo la contraria: las migraciones se caracterizan por su carácter temporal, por la voluntad de concluir unos objetivos específicos y retornar al país de origen. Por otro lado, otras teorías de este grupo han partido del carácter flexible del propio proceso migratorio, entendiendo que durante este pueden surgir nuevos factores que modifiquen las expectativas iniciales de las

personas (Micolta León, 2005). Dentro de este segundo grupo encontramos: la teoría de las redes sociales, la teoría institucional y la teoría de la causación acumulativa. En primer lugar, la teoría de las redes sociales vincula la decisión de retornar o permanecer en el país de acogida a las relaciones que el migrante desarrolla. En este sentido, “casarse y tener hijos es un factor determinante para que la migración se convierta en definitiva, mientras que tener una familia en origen podrá presionar el retorno” (Micolta León, 2005, p. 72). Por su parte, la teoría institucional vincula dicha decisión a las instituciones públicas y organizaciones que existen para ofrecer apoyo y asistencia a la población migrante. Por último, la teoría de la causación acumulativa la vincula a las experiencias individuales de cada migrante, defendiendo que existen una multitud de factores que pueden inclinar la balanza hacia el retorno o su estancia (sociales, económicos, culturales, laborales, ...). En resumen, se han desarrollado multitud de teorías para explicar y tratar de entender el fenómeno migratorio. En conjunto, ofrecen una comprensión multifacética del mismo, resaltando la complejidad de sus diversos fundamentos: desde motivaciones económicas hasta estructuras globales y dinámicas sociales.

2.3.El concepto de integración

La integración es, según la OIM, “un proceso bidireccional de adaptación entre las personas migrantes y las sociedades en las que viven, a través del cual estas personas se incorporan a la vida social, económica, cultural y política de la comunidad receptora” (OIM, 2019, p.111). En otras palabras, es un proceso por el que una persona construye, en un nuevo lugar, su residencia habitual y, por ende, las relaciones y redes que esto conlleva. Esto puede implicar la necesidad de aprender un nuevo idioma o cultura. Sin embargo, la integración exitosa de una persona migrante en una nueva comunidad no depende únicamente de esta, sino también de la sociedad receptora. En este sentido, “la integración sólo es posible si la sociedad receptora está abierta y es inclusiva en su orientación hacia la diversidad cultural. Implica, por parte de ambos grupos, la aceptación y tolerancia de los otros y el derecho de estos a vivir de forma culturalmente diferente” (De la Mata et al., 2010, p. 118).

Cada país ha desarrollado unos enfoques específicos para promover el arraigo de las personas inmigrantes en su territorio, constituyendo las políticas de integración cuestiones clave para “establecer el entramado normativo de posibilidades y limitaciones

que una persona inmigrada encuentra en la sociedad de acogida” (Pasetti et al., 2020, p.1). Como recuerda la OIM, no debe olvidarse que la integración de los inmigrantes en las sociedades de acogida incide en distintos ámbitos sociales y normativos, como, por ejemplo, en el mercado laboral o en la participación política. Por ello, los resultados que cada país obtenga en las distintas dimensiones de la integración repercutirán en múltiples ámbitos de su comunidad (OIM, 2020). Así, es importante mitigar las complejidades que los migrantes enfrentan cuando llegan a su nueva comunidad.

La integración de los inmigrantes es compleja debido a su carácter multidimensional, que trasciende de su simple adaptación a un entorno nuevo. Abarca aspectos sociales, económicos, culturales y políticos, cada uno con sus propias oportunidades y desafíos. Además, esta complejidad es agravada por los cambios que tienen lugar a lo largo del tiempo, entre ellos, los legislativos (Gurich et al., 2013). Por tanto, la existencia de diferentes dimensiones de integración implica que lograrla no es únicamente el resultado del esfuerzo del migrante por encajar en una nueva comunidad, sino que también es necesario que el país de acogida asuma la responsabilidad de crear una sociedad que respete la diversidad y promueva la cohesión e inclusión social (OIM, 2024). Este “deber” del Estado reviste gran importancia ya que la llegada y asentamiento de múltiples inmigrantes dentro de sus fronteras tiene un impacto en su economía y estabilidad política. La migración es una herramienta para promover un mundo más interconectado y, precisamente, el desplazamiento de personas entre las fronteras de los Estados impulsa la productividad global (McKinsey&Company, 2016).

El Instituto Global McKinsey llevó a cabo una investigación en la que precisamente se concluía dicha afirmación. Su objetivo era analizar el impacto que la migración tenía en el mercado laboral y en los salarios tanto en los países de origen como de destino, centrándose tanto en los obtenidos por los ciudadanos autóctonos como por los migrantes. Así, utilizó una muestra de más de 200 países, combinada con estudios y entrevistas a otros expertos del ámbito académico; y con las propias experiencias de los migrantes en sus desplazamientos. Los datos analizados en el periodo 2000-2014 permitieron concluir que la migración tiene un efecto positivo en la productividad global (McKinsey&Company, 2016). Sus principales hallazgos se resumen en la siguiente figura.

Figura 1. Impacto económico de los migrantes (2000-2014)

Fuerza laboral	PIB	Salarios
El 40-80% del crecimiento de la fuerza laboral en los países de destino se atribuyó a los migrantes.	Los migrantes contribuyeron un 9,4% del PIB global (6,7 trillones de dólares) – lo que representa una cifra muy superior a la que hubieran producido en sus países de origen.	La diferencia salarial entre los trabajadores de los países de destino y los migrantes con competencias similares es de un 20-30% menos.

Fuente: elaboración propia a partir de McKinsey & Company, 2016

En el interior de las fronteras de un país, para lograr que el alto volumen de migrantes que recibe tenga un impacto positivo y no se convierta en un desafío, es necesario atender a las diferentes dimensiones de su integración.

Según Vicente Blanco (2004), existen tres dimensiones de integración. La primera abarca tres aspectos en conjunto: el social, económico y laboral. Por tanto, hace referencia a la inserción de los inmigrantes en el mundo laboral y, por ende, a su posibilidad de cubrir sus necesidades primarias y situación familiar. La segunda dimensión es la cultural y versa sobre la disposición del inmigrante a asimilar las costumbres de su nuevo entorno: sus creencias, sus valores y sus modos de vida. Finalmente, la dimensión jurídica implica la regularización de la situación del inmigrante en el país de acogida conforme a su Derecho (Vicente Blanco, 2004, p. 174).

En un sentido similar, Giménez entiende la integración de los inmigrantes dividida en tres bloques. El primero abarca la integración jurídica y laboral del inmigrante, revistiendo especial importancia por el papel decisivo que ambas dimensiones representan en su efectiva adaptación en el país de destino. El segundo bloque es el social, incluyendo su integración educativa y sanitaria, así como su aceptación vecinal. El último comprende la dimensión cultural (Giménez, 2003, p. 79).

Una tercera categorización es la desarrollada por el Instituto McKinsey, que distingue la integración económica, la social y la cívica. La dimensión económica abarca distintos

indicadores representativos de bienestar económico: tasas de empleo, niveles de renta y tasas de pobreza. La integración social comprende aquellos aspectos que determinan la posibilidad del inmigrante de residir y lograr arraigo en la sociedad de destino. Por tanto, abarca indicadores como el nivel educativo, el acceso a la sanidad, la calidad de la vivienda y la ausencia de discriminación racial, étnica o religiosa. Finalmente, la tercera dimensión determina si los inmigrantes tienen capacidad de decidir sobre el destino de su nueva población; esto es, su capacidad de participación política (McKinsey & Company, 2016).

En resumen, la integración de inmigrantes está conformada por una multitud de aspectos sociales, económicos, políticos, educativos y cívicos. Por tanto, es necesario abordar cada una de estas dimensiones, de manera que tengan garantizada la igualdad de acceso a oportunidades y servicios en su nueva comunidad. La integración exige bilateralidad y “desterrar la idea de que la integración es un proceso social que sólo atañe a los inmigrantes” (Retortillo Osuna, et al., 2006, p. 136). Se trata de “dotar al inmigrante de los instrumentos que le permitan ser participante activo en la vida social, económica, cívica y cultural del país de acogida y le convierta en agente social, capaz de dar y recibir” (Adell, 1994, p. 132).

2.4. Modelos teóricos de integración

La integración de los inmigrantes en los países de destino es un reto de carácter multidimensional, ya que implica su inserción en la comunidad y, por ende, en su estructura social, política, económica y cultural. Existen distintos factores que influyen en el proceso de integración de inmigrantes y, como tal, se han desarrollado diferentes modelos teóricos para abordar este complejo fenómeno.

Históricamente, el modelo más influyente ha sido el de asimilación, que surgió a raíz de la colonización (Waeterschoot, 2012). Según este los inmigrantes al llegar al país de acogida absorben e interiorizan su cultura, normas y valores, desprendiéndose en consecuencia de aquellos de su país de origen. Así, este modelo propicia que desaparezca “su condición de extraño o diferente” (Retortillo Osuna, et al., 2006, p.126). Este modelo crea una responsabilidad unilateral que recae únicamente en el inmigrante: él decide si se integra o no en la comunidad de destino al hacer el esfuerzo de adaptarse a los estándares de su nueva vida. Por tanto, defiende que cuando el individuo asimila la lengua y las

costumbres del país receptor, desaparecen automáticamente los prejuicios y las conductas discriminatorias con las que se pudiera encontrar en este (Retortillo Osuna, et al., 2006). Sin embargo, este enfoque es limitado y debido a su carácter unidireccional no reconoce la identidad de los inmigrantes, lo que ha propiciado que sea duramente criticado por no respetar la igualdad de derechos ni ofrecer las mismas oportunidades a los inmigrantes (Berry, 2005, como se citó en Waeterschoot, 2012). A nivel europeo, el ejemplo clásico de modelo de asimilación lo encontramos en Francia (Waeterschoot, 2012).

En consecuencia, aparece el modelo del multiculturalismo. Este, a diferencia del anterior, valora las diferencias culturales y étnicas de la sociedad y defiende su coexistencia. Por tanto, “su postulado básico es la no discriminación por razones de etnia o cultura, el ensalzamiento y reconocimiento de la diferencia cultural, así como el derecho que tienen los inmigrantes a ella” (Retortillo Osuna, et al., 2006, p.127).

En otras palabras, este enfoque respeta las diferencias inherentes a las sociedades y permite que, dentro de una, se constituyan comunidades con otros valores. Por ello, este modelo ha sido elogiado por promover la inclusión y la existencia de diferentes culturas dentro de un mismo territorio (De Lucas y Torres, 2002; Waeterschoot, 2012). Si bien, también ha sido criticado por fomentar la segregación. En palabras de Mikel Azurmendi, se trata de *racismo encubierto* (Retortillo Osuna, et al., 2006, p.127), ya que propicia la fragmentación de la comunidad exaltando las medidas y derechos de grupo. Dentro del ámbito europeo, Holanda y Suecia han seguido este modelo (Arango, 2002).

Ambos modelos proporcionan distintas perspectivas sobre cómo abordar la integración de las personas inmigrantes en los países receptores; y han protagonizado múltiples debates académicos sobre cuál de ellos es más efectivo. En consecuencia, surge un tercer modelo que busca una integración real: el interculturalismo. Este enfoque entiende la integración como participación en la cultura de origen y en la de destino (Waeterschoot, 2012). Por tanto, promueve el diálogo entre culturas para alcanzar un entendimiento que permita su coexistencia sin jerarquizarlas y, por ende, “promueve, como sociedad y como grupo humano, una evolución” (Waeterschoot, 2012, p. 230). El modelo intercultural es el que se ha aplicado en el Estado español (Gómez, 2010).

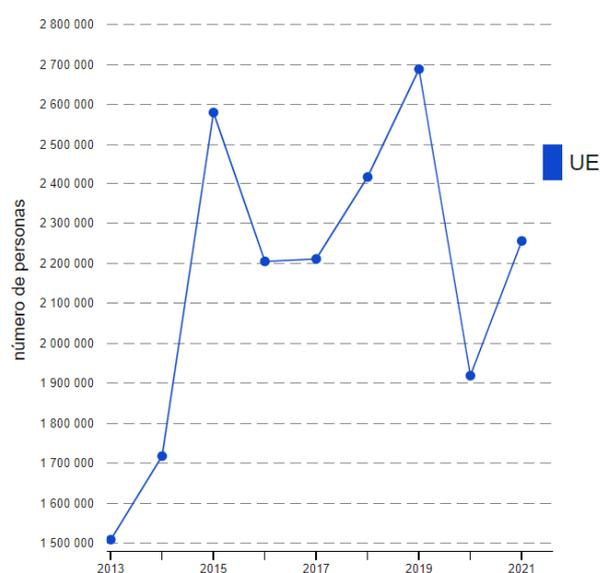
En conjunto, los modelos de asimilación, del multiculturalismo y del interculturalismo ofrecen diferentes propuestas para alcanzar la integración de los migrantes en sus nuevas comunidades. Durante este proceso, el interculturalismo es una vía prometedora que

resalta la importancia del diálogo y el entendimiento entre culturas. Por tanto, no únicamente defiende el derecho de los inmigrantes a preservar su identidad, sino que propicia también una sociedad más inclusiva. En este sentido, promueve un aprendizaje continuo que permita desarrollar estrategias para afrontar los retos inherentes a una realidad globalizada: la migración y su respectiva integración.

2.5.Contexto migratorio europeo

En las últimas décadas Europa se ha caracterizado por ser uno de los escenarios principales de los flujos migratorios, lo que ha incidido en la constitución demográfica y cultural de la región. Según Eurostat, la oficina estadística de la Unión Europea, en 2021, casi 2,3 millones de inmigrantes llegaron al continente europeo desde terceros países. Esto representa un aumento de casi el 18% respecto del año anterior (Eurostat, 2023) y pone de manifiesto la necesidad de desarrollar estrategias de integración efectivas que consigan compaginar las oportunidades y desafíos inherentes al elevado volumen de flujos migratorios. La figura 2 muestra las variaciones temporales en la afluencia de inmigrantes extracomunitarios en la UE desde 2013 hasta 2021, evidenciando la persistencia de cifras significativas a pesar de sus fluctuaciones.

Figura 2. Inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la UE.



Fuente: Eurostat

En el contexto europeo, la movilidad humana y la diversidad migratoria que ha caracterizado la región no es un fenómeno nuevo, sino que ha estado presente desde hace décadas. Durante el siglo XIX y la primera mitad del XX, fue un continente de emigración neta. Así, los procesos migratorios se iniciaban desde Europa (Portal de Datos sobre Migración, 2023). En la década de los 40, cuatro millones y medio de migrantes de una población europea de 6,3 millones cambiaron de país (Timur, 2000, p. 2). En cambio, a partir de la segunda mitad del siglo XX, el continente europeo se convirtió en una región de inmigración neta (Portal de Datos sobre Migración, 2023), principalmente a causa de la expansión económica y, por ende, de la demanda de mano de trabajadores. Estos factores provocaron lo que se conoce como “el giro migratorio” (King y DeBono, 2013, p. 13), dejando de caracterizarse el continente europeo por la emigración a la inmigración masiva a partir de los años setenta. Así, Europa ha sido testigo de una migración laboral significativa, tanto intraeuropea como procedente de fuera del continente (Timur, 2000). Desde entonces, los flujos migratorios han ido en aumento.

Los elevados flujos de migración que han alcanzado y traspasado las fronteras europeas han puesto de manifiesto la necesidad de adoptar estrategias de integración de inmigrantes en las sociedades de acogida y, por ende, la materia se ha convertido en un tema central de la política europea. Como se ha especificado a raíz de la investigación conducida por el Instituto Global McKinsey, la recepción de un elevado número de inmigrantes no debe tener asociada una connotación negativa, sino que la gestión de dichos flujos y su integración en la comunidad puede tener efectos positivos si se realiza de manera eficaz. En este sentido, no existe un único modelo de integración de inmigrantes que se haya adoptado en el territorio de la Unión Europea, sino que los tres analizados antes (el asimilacionista, el multicultural y el intercultural) han sido aplicados por los diferentes países europeos a raíz de su competencia en la materia.

La zona mediterránea se ha convertido en un punto de acceso al continente. Desde la década de los 90, miles de personas han cruzado sus aguas cada año desde el norte de África y Turquía para emigrar a Europa o solicitar asilo (OIM, 2021), configurándose sus diferentes rutas como puntos de paso a España, Italia y Grecia. En concreto, durante esa época, los miembros del espacio Schengen consideraban a estos tres países como “los puntos débiles de la frontera común europea en relación con el control de los flujos migratorios” (Gabielli, 2017, p. 128). En este sentido, varios académicos han definido el mediterráneo como el “Río Grande” (King y DeBono, 2013, p. 14), entendido como la

línea divisoria entre una región de países ricos y otra de pobreza (Montanari y Cortese, 1993). A finales de la década de los años 2000, los países del sur de Europa acogían a 13,5 millones de inmigrantes, de los cuales 11,5 millones se encontraban en España e Italia (King y DeBono, 2013).

Aunque los países europeos han adoptado diferentes enfoques sobre cómo abordar la integración de los inmigrantes que se establecen en sus territorios. La Unión Europea ha tratado de desarrollar una labor de armonización de estos, promoviendo el respeto a los derechos de los migrantes. Por ello, a nivel comunitario, se han establecido un conjunto de principios que han de caracterizar las políticas y estrategias de integración basados en la siguiente idea:

“La integración es un proceso bidireccional y dinámico de ajuste mutuo por parte de todos los inmigrantes y residentes de los Estados miembros. Dicho proceso requiere un esfuerzo tanto por parte de los inmigrantes como de las sociedades de acogida y es fundamental para aprovechar el potencial que ofrece la migración y para reforzar la cohesión social” (Consejo de la Unión Europea, 2014).

Esta labor supranacional también se ha desarrollado a través de iniciativas como “Integrating Cities”, que impone una serie de compromisos y obligaciones a las ciudades europeas que la han adoptado. La Carta de este proyecto se centra en el papel que ejercen los responsables políticos para ofrecer las mismas oportunidades a todos los residentes y para promover la integración de los inmigrantes (EUROCITIES, 2010). Asimismo, la UE ha desarrollado un papel de coordinador para que sus Estados miembro desarrollen políticas migratorias eficaces, humanitarias y seguras. Para ello, el Consejo Europeo define las prioridades estratégicas y, a raíz de estas, el Consejo de la UE desarrolla líneas de actuación (Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea, s.f.).

Por tanto, el análisis de la literatura existente, tanto a nivel europeo como internacional, enfatiza la complejidad del proceso migratorio. Su carácter multidimensional requiere su comprensión y desarrollo desde una óptica holística. Las políticas y estrategias de integración deben ser flexibles y tener como fundamento cubrir las necesidades de los inmigrantes en su llegada a los países de destino. Así, deben promover su adaptación a la nueva sociedad, lo que repercutirá beneficiosamente tanto en la persona migrante como en la comunidad.

Por ello, las cuestiones sobre las que va a versar el presente estudio se han teorizado desde un enfoque intercultural que defiende la coexistencia de la cultura del país de origen del inmigrante y de aquella a la que debe adaptarse en el país de destino. Puede afirmarse que esta línea sigue las directrices de la Unión Europea al facilitar la culminación del proceso bidireccional que constituye la migración: el esfuerzo por ambas partes es fundamental.

“No se trata de imponer una forma cultural tardía y uniformada, sino de posibilitar que los venidos de áreas raciales y culturales distintas hablen su propia lengua. No uniformidad, sí diálogo y unidad basada en el respeto a la diversidad y en la convicción de que, la diferencia enriquece” (Adell, 1994, p. 121).

Así, se presenta el contexto migratorio que caracteriza a cada uno de los tres países mediterráneos (España, Italia y Grecia) y se analizan las estrategias de integración de inmigrantes que cada uno de ellos ha implementado en su territorio. Para valorar sus resultados, se parte de la importancia que revisten las dimensiones de este proceso y, en concreto, se presta especial atención a las dimensiones socioeconómica y cívica por su carácter prioritario. La razón de este es que la estabilidad económica y su inclusión social son fundamentales para que los inmigrantes puedan echar raíces en su comunidad de acogida y, por ende, labrarse un futuro en la misma (McKinsey & Company, 2016). Por último, siguiendo las conclusiones del Instituto McKinsey, no deben obviarse los niveles de participación política y de compromiso cívico que los inmigrantes han alcanzado en los tres países mediterráneos. Estos aspectos deben valorarse de manera simultánea, ya que ignorar deficiencias existentes en alguno de los tres ámbitos (social, económico y cívico) puede reducir las posibilidades de éxito de la integración (McKinsey & Company, 2016, p. 83).

3. OBJETIVO (Y PREGUNTAS)

El presenta TFG tiene como objetivo general explorar y comparar las políticas y estrategias de integración de inmigrantes implementadas en España, Italia y Grecia, para evaluar el alcance de sus resultados. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar un análisis concreto de las políticas de integración implementadas en los tres países mediterráneos, estudiando sus marcos legales e iniciativas.

- Investigar el impacto de las políticas en la vida de los inmigrantes en los tres países mediterráneos, centrándome en áreas concretas que facilitan o dificultan su integración: la económica, la social y la política.
- Comparar los resultados alcanzados en cada país, identificando similitudes y diferencias en sus enfoques.
- Plasmar las fortalezas y debilidades de sus políticas y estrategias de integración.
- Proporcionar recomendaciones para el desarrollo de políticas de integración más efectivas que repercutan beneficiosamente tanto en la vida del inmigrante como en la comunidad de acogida.

Al cumplir con estos objetivos, espero contribuir a la comprensión de la complejidad inherente a la integración de inmigrantes y reflejar aspectos clave que deben incluirse en el desarrollo de políticas perdurables que se adapten a los desafíos de este fenómeno. Para ello, pretendo dar respuesta a las siguientes preguntas de investigación:

- ¿Qué características definen las estrategias de integración de inmigrantes en España, Italia y Grecia?
- ¿Cómo promueven estas la integración social, económica y política de los inmigrantes?
- ¿Qué prácticas han demostrado ser más positivas en estos países?

4. METODOLOGÍA

El presente trabajo presenta un estudio comparado de tres países: España, Italia y Grecia. Estos tres países mediterráneos se han seleccionado por su similitud en cuanto a los flujos migratorios. Los tres han pasado de ser países de emigración a países receptores de inmigración a partir de la segunda mitad del Siglo XX y comparten una posición geográfica clave de entrada a la UE.

Se ha desarrollado un análisis de cada uno de los países a partir de una metodología fundamentalmente cualitativa. El trabajo recaba información sobre las políticas públicas desarrolladas en los tres países mediterráneos (España, Italia y Grecia) en materia de integración, la cual ha sido obtenida principalmente de los instrumentos legales que han sido promulgados y de obras académicas que han disertado sobre estas materias.

Además, para profundizar en la evaluación del nivel de integración de los inmigrantes en las naciones mencionadas, se ha complementado este análisis con la exploración de datos de diferentes fuentes. Entre ellas, destaca la información y datos recabados del “Migrant Integration Policy Index” (MIPEX) que se trata de un indicador que cubre todos los Estados de la UE identificando las medidas de integración política de cada gobierno y sus resultados. Asimismo, este indicador se puede considerar “vivo”, al ofrecer actualizaciones en sus comparaciones de las políticas migratorias (Scipioni & Urso, 2017).

Con la comparación de los datos compilados para desenterrar las fortalezas y las debilidades inherentes a los sistemas de integración examinados, se han formulado recomendaciones concretas extraídas de las conclusiones alcanzadas.

El marco temporal seleccionado para este estudio abarca desde mediados del Siglo XX hasta el año 2020, un lapso caracterizado por la transformación del fenómeno migratorio y por el advenimiento de la pandemia del COVID-19. Esta propició una situación excepcional en la que se impusieron restricciones significativas a los desplazamientos de personas, tanto internos como internacionales. Por ende, el estudio finaliza con su erupción, ya que dichas restricciones han dificultado la recopilación de datos y la interpretación de tendencias migratorias constantes. En el caso del análisis de las políticas a través del MIPEX, los datos se centran en 2020.

Por ello, el TFG analiza la situación que viven los inmigrantes en tres países mediterráneos de sustantiva tradición inmigratoria: España, Italia y Grecia. En consecuencia, es necesario conocer las estrategias y políticas de integración que se han implementado en cada uno de ellos para determinar los resultados que han obtenido y el horizonte de consecución de sus objetivos, concluyendo si las políticas desarrolladas obtienen los resultados pretendidos en la realidad o no.

Siguiendo lo estipulado en la Declaración de Zaragoza, son cuatro áreas de integración a las que se les va a prestar especial atención por su carácter prioritario (Conferencia Ministerial Europea sobre Integración, 2010):

1. “El empleo, por ser una parte vital del proceso de integración.
2. La educación, por ser esencial para ayudar a los inmigrantes a convertirse en personas de éxito y en participantes activos en la sociedad.

3. La inclusión social, por su papel en la integración en el mercado laboral y en la sociedad en general.
4. La participación en el proceso democrático como ciudadanos activos, ya que favorece su integración y refuerza su sentimiento de permanencia”.

5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

En la década posterior a 2006, más de dos millones de migrantes cruzaron el mar mediterráneo para alcanzar las costas europeas (D’Angelo, 2018), una elevada cifra que pone de manifiesto el desafío que plantea en el conjunto de la Unión Europea. Este hecho no constituye en sí novedoso para el continente europeo, en el cual desde los años setenta los Estados han tenido que desarrollar e implementar medidas que promoviesen la integración de las personas que llegaban al interior de sus fronteras (Sebastiani, 2014). En este sentido, la preocupación por la integración de los inmigrantes se incluye en la agenda pública europea a raíz de la “crisis del petróleo” de 1973 (Aparicio, 2005, como se citó en Pinyol-Jiménez, 2023, p. 27). En los años anteriores, países como Alemania, Bélgica o Francia, que comenzaban a recibir flujos de inmigración, no prestaban atención a cuestiones de integración porque entendían que el inmigrante era un “trabajador invitado” que llegaba al país en periodos de expansión económica y se iba en los de recesión (Pinyol-Jiménez, 2023, p. 27). Si bien, la crisis del petróleo de 1973 evidenció que dicha premisa era errónea y que, a pesar de la reducción de empleo y de la propia actividad económica, no se produjo el nivel de salida de extranjeros esperado. Por tanto, en el contexto europeo, “la integración se empieza a construir como una necesidad para evitar fracturar la cohesión social” (Pinyol-Jiménez, 2023, p. 28).

Como se ha especificado, existen diversos modelos de integración de la población migrante en los países europeos. Si bien, todos ellos deben partir de la idea de que las personas inmigrantes forman parte de su sociedad y, por ende, las Administraciones Públicas deben promover políticas que favorezcan la igualdad de oportunidades y eliminen la discriminación a este colectivo. Sin embargo, algunos académicos como Sánchez Alonso opinan que “no existen políticas migratorias en el mundo que presenten resultados en la realidad coincidentes con los originariamente planeados y cuyas políticas migratorias no hayan generado consecuencias inesperadas y no anticipadas” (Sánchez Alonso, 2011, p. 250).

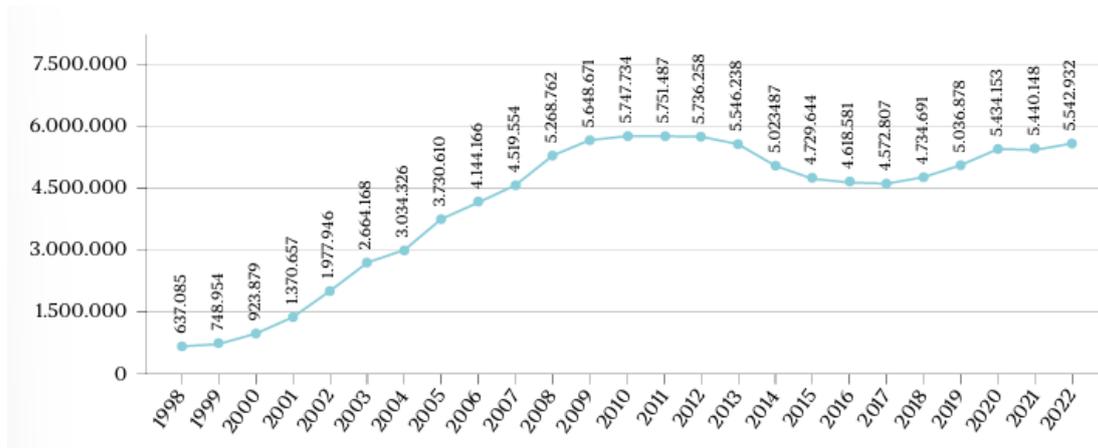
5.1.España

5.1.1. Contextualización de la inmigración en España

La trayectoria migratoria en España se transforma a partir del año 1980. Previo a esta fecha, el Estado se caracterizaba por constituir un país de emigración neta con millones de españoles abandonando el país en busca de mejores oportunidades. Entre 1860 y 1969, casi dos y medio millones de españoles emigraron del país para establecerse en el continente americano (Arango y Finotelli, 2009, p. 4). Durante este periodo, el país recibía un volumen muy bajo de inmigrantes, que lo comprendían migrantes que retornaban a su país de origen o jubilados de otros países de la Unión Europea que se trasladaban a España motivados por el clima y el bajo coste de vida (Rodríguez et al., 1998, como se citó en Arango y Finotelli, 2009). Si bien, a partir de 1980 el país empezó a recibir notables flujos de inmigración, constituyendo un país europeo más cuya historia y experiencia migratoria encajaba en “el giro migratorio” del que hablaban King y DeBono (2013). Así, España dejaba atrás su pasado emigrante y los cambios en su economía impactaron considerablemente en los flujos de migración que recibía. En este sentido, sus fases expansivas y recesivas constituyeron un factor clave para explicar las variaciones en la entrada al país de extranjeros (Pérez-Ramírez y Pinyol-Jiménez, 2022, como se citó en Pinyol-Jiménez, 2023). El final del régimen dictatorial de Franco y el crecimiento económico propulsaron las llegadas de extranjeros al territorio español. Si bien, a diferencia de otros países europeos, la inmigración en España se caracterizó por un crecimiento rápido, pero gradual durante los años posteriores a la década de los ochenta (Arango y Finotelli, 2009). Esto es, un aumento de la población inmigrante en proporciones modestas en comparación con las décadas posteriores.

A partir del inicio del Siglo XXI, el volumen de llegadas de inmigrantes se disparó y en el año 2005 España tenía una de las ratios de personas extranjeras residiendo en su territorio más altas de Europa (15 de cada 1000 habitantes), situado únicamente después de Chipre y por delante de Irlanda (Arango y Finotelli, 2009). Así, en la década de los 2000, la inmigración se convierte en una “cuestión de Estado” y se cristaliza como una materia central de la agenda política y social de España (Barrero, 2003, p. 524). En este sentido, puede afirmarse que el crecimiento de la población en España entre el año 2000 y el 2020 derivó en parte del elevado volumen de inmigración que caracterizó dicho periodo.

Figura 3. Evolución del número de extranjeros residentes en España (1998-2022)



Fuente: Estadística del Padrón Continuo, INE.

Tal y como se observa en la figura 3, la crisis económica de 2008 frenó el crecimiento de la población extranjera residente en España que había vivido el país a partir del año 2000 (incrementando de 923.879 personas extranjeras residentes a más de cinco millones). El número de llegadas disminuyó y no volvió a recuperarse hasta el año 2019 superada la recesión económica. A pesar de algunas fluctuaciones, el gráfico evidencia una tendencia general de crecimiento. En el último año que abarca esta investigación (2020), en España residían 5.434.153 extranjeros.

5.1.2. Políticas y estrategias de integración

En el año 1985 se aprueba la primera Ley de Extranjería²; si bien, esta no hizo alusión alguna a cómo abordar la integración de los inmigrantes en el territorio español. Hay académicos que consideran que fue un factor que el Gobierno español ni barajó por dos motivos: la ley de Extranjería de 1985 únicamente contemplaba la inmigración temporal y no hacía referencia al derecho a la reagrupación familiar (Alonso, 2004). Así, constituyó una ley cuya promulgación vino impuesta por la Unión Europea (entonces, Comunidad Económica Europea) y cuyas disposiciones eran muy restrictivas para los derechos de los extranjeros. En consecuencia, “generó un elevado volumen de inmigración ilegal, tanto

² Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

por las debilidades en el control de fronteras como, sobre todo, por las contradicciones burocráticas y los complicados trámites administrativos” (Sánchez Alonso, 2011, p. 249).

Por tanto, las cuestiones de integración quedan al margen del marco normativo español hasta 1994 cuando se aprueba el Plan de Integración Social de los Inmigrantes (PISI) por el Consejo de Ministros. Este propugnaba la cooperación con los países de origen de los inmigrantes para promover el desarrollo, el control de los flujos migratorios y la integración social. Sin embargo, su labor fue restringida al no determinar qué instrumentos iban a favorecer dicha integración, por lo que “su importancia estuvo más en el hecho de reconocer la integración como objetivo” (Alonso, 2004, p. 18). A pesar de esta limitación, reconoció una serie de principios como la no discriminación, la tolerancia o la promoción de la convivencia según los valores democráticos, entre otros. Por ello, “supone el primer intento de enfocar globalmente la inmigración en nuestro país y de secundar las directrices de la Unión Europea” (Requena, 2010, p. 114).

El primer paso importante, por ende, fue la promulgación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Esta impone a los poderes públicos la obligación de promover “la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límite que el respeto a la Constitución y la ley” (artículo 2 ter. LO 4/2000). El Estado español ha optado por la implementación de un modelo de integración intercultural que favorezca y gestione las oportunidades ligadas a la diversidad. Promueve el diálogo y la no discriminación a través de instrumentos muy diversos. La Comisión Parlamentaria de Investigación de los atentados del 11-M, por ejemplo, recomendó que se debía “promover el diálogo intercultural desde el reconocimiento de la diversidad y buscando la integración de las civilizaciones dentro del pleno respeto a sus respectivas señas de identidad” en la política cultural, social y de cooperación al desarrollo (B.O. de las Cortes, núm. 242, 14 de julio de 2005, pág. 104). Por su parte, la LO 4/2000 define un marco migratorio de responsabilidad compartida entre el gobierno central y las Comunidades Autónomas:

Corresponde al Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.1.2ª de la Constitución, la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales. (artículo 2 bis. LO 4/2000)

Otro instrumento que se desarrolló en el año 2001 a nivel nacional fue el Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración, conocido como el Programa GRECO. Este Programa ha sido considerado como el predecesor del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 (Requena, 2010) y se construyó a partir de cuatro directrices:

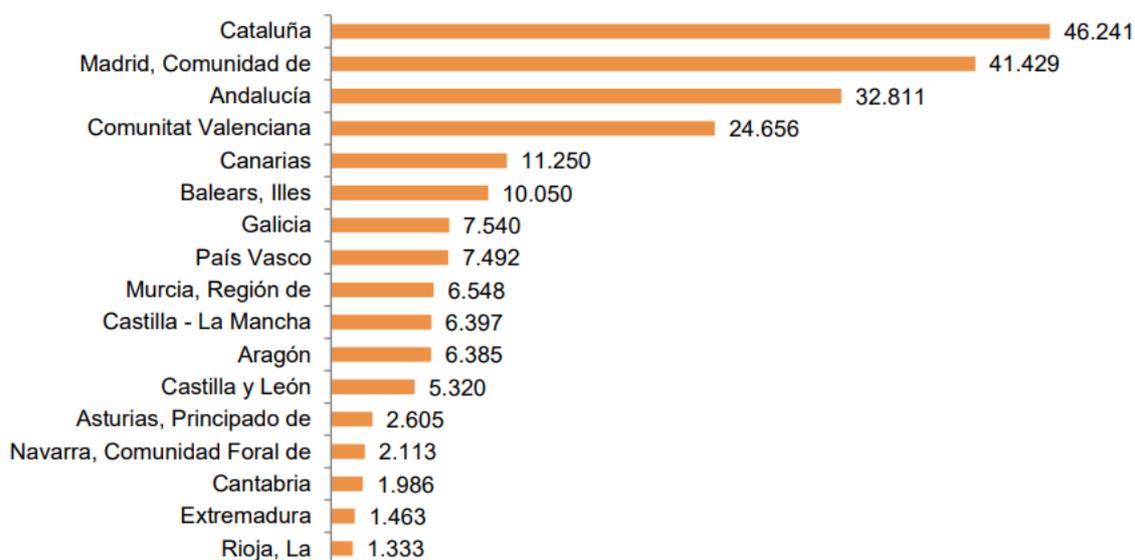
1. Diseño global y coordinado de la inmigración como fenómeno deseable para España en el marco de la Unión Europea.
2. Integración de los residentes extranjeros que contribuyen activamente al crecimiento de nuestro país y de sus familias.
3. Regulación de los flujos migratorios para garantizar la convivencia en la sociedad española.
4. Mantenimiento del sistema de protección para los refugiados y desplazados.
(Ministerio del Interior, 2001, p. 1 y 2)

A raíz de estas líneas básicas, puede entenderse que el Estado español entiende la migración como un proceso bidireccional en el que la adecuada integración de los inmigrantes dentro de su territorio requiere esfuerzo por ambas partes. Así, fomenta el codesarrollo, la integración social y la promulgación de normativas que permitan el control de los flujos. Esta premisa se cumple tanto a nivel nacional como autonómico. El Estado tiene competencia exclusiva en materias de “nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo” (Constitución Española, 1978 – art. 149.1.2ª).

Por tanto, las Comunidades Autónomas son las encargadas de regular diversos asuntos relacionados con la integración de los inmigrantes como el acceso a la sanidad, la vivienda, el empleo o a la educación (Requena, 2010). Así, a nivel autonómico se han desarrollado diferentes planes y estrategias para fomentar la integración de los inmigrantes.

En este apartado, expongo aquellos que se centran en los ámbitos económico, social y político; y que se han desarrollado en las Comunidad Autónomas que presentan un mayor volumen de extranjeros residiendo en su territorio.

Figura 4. Saldo migratorio³ exterior por Comunidades Autónomas (2020)



Fuente: INE, 2021

Por tanto, se indican las estrategias desarrolladas en Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia. Los planes presentados se encuentran dentro del lapso temporal que incumbe a este estudio (mediados del Siglo XX – 2020), pero centrándose en los últimos años del mismo período, siendo, por ende, los más actualizados.

Figura 5. Planes de integración de las CCAA con mayor saldo migratorio en 2020

Comunidad Autónoma	Plan de integración	Disposiciones principales
Cataluña	Plan de ciudadanía y de las migraciones 2017-2020.	Promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral. Defensa de una sociedad cohesionada, dando visibilidad a la diversidad y garantizando su acceso a servicios públicos como la educación.

³ El saldo migratorio es la diferencia entre las inmigraciones y las emigraciones.

Defensa de los valores de libertad y pluralismo, así como el fomento del sentimiento de permanencia de los inmigrantes.

Madrid

Plan de Inmigración de la Comunidad de Madrid 2019-2021 (desarrollado en el ámbito de la Estrategia de Inclusión Social de la Comunidad de Madrid 2016-2021).

Medidas específicas para mejorar el acceso de los inmigrantes al mercado laboral.

Medidas dirigidas a la acogida de la población inmigrante y a mejorar su conocimiento del idioma y de la sociedad española, así como del acceso a los servicios públicos.

Otorga más importancia a la integración cívica del inmigrante (a través del fomento de programas y actividades que busque su participación en la vida de la comunidad).

Andalucía

Estrategia andaluza para la inmigración 2021-2025: inclusión y convivencia.

Los principios orientadores de la estrategia son: la igualdad y no discriminación, la equidad, la interculturalidad, la ciudadanía, la gestión de la diversidad, la transferencia y la participación.

Plantea objetivos respecto de cuatro ejes: la acogida, la inclusión e integración (incluida en el mercado laboral y la educación entre otros aspectos), la gestión de la diversidad y la formación institucional en materia migratoria (reconociendo el carácter bidireccional del proceso).

Valencia	Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social (2017-2022).	Facilitar el acceso al mercado laboral a grupos vulnerables (entre ellos, mujeres y jóvenes) y, en general, promover la inserción sociolaboral.
		Desarrollo de un sistema de prestaciones básicas para favorecer el acceso de los inmigrantes a los recursos y servicios públicos de manera equitativa. Incluyendo: servicios sociales universales, educación, salud y vivienda. Desarrollo de una cultura social inclusiva en la que los inmigrantes tengan sentimiento de permanencia.

Fuente: elaboración propia a partir de los planes de integración.

5.1.3. Resultados e impactos en la población inmigrante

Las políticas y estrategias de integración especificadas en el apartado anterior revelan la existencia de instrumentos positivos que favorecen la integración de los inmigrantes en toda la extensión del territorio español. Según el trabajo realizado por MIPEX⁴, las políticas de integración españolas se encuentran por encima de la media de la Unión Europea (50) y de la media de los países de la OCDE (56), obteniendo una puntuación de 60 (Pasetti y de Montserrat, 2020). Aunque los resultados manifiestan el enfoque integral del marco normativo español, parece que el Estado se ha centrado en reconocer el acceso a derechos más que en determinar cómo obtenerlos (Pasetti y de Montserrat, 2020, p.2). En el año 2020, los inmigrantes constituían más del 11% de la población residente en España (Pasetti y de Montserrat, 2020), un porcentaje significativo que reviste importancia en el desempeño diario de los motores que mueven una nación. Si bien, recordando la preocupación expresada por Alonso (2011), muchas veces los objetivos que se desarrollan a través de instrumentos jurídicos luego sucumben ante los desafíos que plantea la realidad. Por ello, precisamente, el presente apartado documenta la situación

⁴ El índice MIPEX (*Migrant Integration Policy Index*) es una herramienta que valora las políticas de integración de los inmigrantes en países de seis continentes, mediante la relación de estas con sus resultados y la opinión pública. Para más información consúltese <https://www.mipex.eu/what-is-mipex>.

real que viven los inmigrantes en nuestro país dentro de un escenario político y legal favorable a su inclusión, respaldado por las exigencias comunitarias.

Figura 6. Puntuación de las políticas españolas en las diferentes áreas de integración.

ÁREA	PUNTUACIÓN	LEYENDA
Movilidad en el mercado laboral	67	80-100: Favorable 60-79: Ligeramente favorable 41-59: A medio camino favorable 21-40: Ligeramente desfavorable 1-20: Desfavorable 0: Muy desfavorable
Reagrupación familiar	69	
Educación	43	
Salud	81	
Participación política	55	
Residencia permanente	75	
Acceso a la nacionalidad	30	
Lucha contra la discriminación	59	

Fuente: elaboración propia a partir de MIPEX, 2020.

En conjunto, las políticas de integración españolas destacan por sus elevadas puntuaciones en áreas como sanidad, residencia o acceso al mercado laboral. Sin embargo, otras como la educación, el acceso a la nacionalidad o la participación política aún representan un desafío para el Estado español.

En primer lugar, el acceso al mercado de trabajo es determinante para lograr la efectiva integración de los inmigrantes en las comunidades de acogida. En palabras de Castel: “la condición salarial no es sólo un modo de retribución, sino la condición a partir de la cual los individuos se distribuyen en el espacio social” (como se citó en Godenau et al., 2014 p. 59). Por tanto, la posición que un individuo ocupa en el entramado social está íntimamente relacionada con su ocupación laboral, otorgándole un determinado estatus independientemente de si se trata de un ciudadano inmigrante o nativo.

El período de bonanza económica hasta 2008 fue favorable para la inserción laboral de los inmigrantes en España, un período en el que se crearon casi ocho millones de empleos y en el que la mano de obra extranjera desempeñó un papel central en este proceso (Fuentes y Callejo, 2011). Sin embargo, la erupción de la crisis provocó la destrucción de

más de dos millones de puestos de trabajo. Los trabajadores inmigrantes sufrieron los efectos de la misma en forma de desempleo, actuando como el “colchón amortiguador” de la mano de obra autóctona (Fuentes y Callejo, 2011, p. 44). A partir de 2014, con la recuperación económica, aumentan los puestos de ocupación y con ellos el acceso de los trabajadores inmigrantes a los mismos, especialmente porque se buscaba mano de obra barata y flexible. Así, en el período de 2014 a 2018, la ocupación de población extranjera crece frente a la de la población nativa, en concreto asciende un 10,25% frente al crecimiento moderado de un 4,45% de la ocupación autóctona (Iglesias et al., 2020, p. 129).

Por tanto, durante el período 2000-2020, la integración laboral de los inmigrantes ha enfrentado períodos de expansión y recesión, reflejando su vulnerabilidad ante crisis económicas. Según el índice MIPEX (2020), España destaca en el ámbito laboral favoreciendo la igualdad de oportunidades entre la población autóctona y la inmigrante. En este sentido, se les reconoce pleno acceso a los servicios públicos de empleo, al sector privado, al autoempleo, a la formación profesional y a las becas de estudio. Sin embargo, “la movilidad en el mercado laboral no se resuelve garantizando únicamente el acceso al mercado de trabajo, implica la posibilidad de optar a un empleo estable y de calidad” (Pasetti y de Montserrat, 2020, p.4). Una oportunidad que, a pesar de reconocida en el marco legislativo, no es garantizada por medidas específicas, implicando en la realidad que en el año 2020 tan solo el 27% de los inmigrantes residentes en España tenían un contrato indefinido de trabajo (en comparación con el 53,5% que representa el porcentaje de trabajadores nativos) y que el 58% ganaba menos del salario mínimo interprofesional: 926 euros mensuales de media (Iglesias et al., 2020).

En segundo lugar, la inclusión social de los inmigrantes es crucial para que puedan establecerse y adaptarse a la comunidad de acogida. Las políticas españolas constituyen la materialización de los esfuerzos del Estado por promover la interculturalidad y la cohesión a través de diferentes factores como la educación o la salud.

Por un lado, la educación es una de las áreas donde las políticas de integración españolas presentan más debilidades. A pesar de que se impone la escolarización obligatoria de los menores de dieciséis años, la ausencia de instrumentos específicos que fomenten y faciliten el acceso a la educación no obligatoria (formación profesional y educación superior) perjudica a los estudiantes inmigrantes frente a los nacionales. “A grandes rasgos, los estudiantes de origen inmigrante muestran peores resultados educativos que

sus compañeros autóctonos, tanto en términos de logro (niveles finales alcanzados) como de rendimiento (calificaciones)” (Fuentes y Callejo, 2011, p. 108). Según el índice MIPEX, es necesario promover medidas que cubran las necesidades de la población inmigrante, especialmente sobre el aprendizaje del idioma, el abandono escolar o el acceso a la formación universitaria (Pasetti y de Montserrat, 2020). En cambio, en el área sanitaria, las políticas españolas destacan por reconocer el acceso sanitario universal, lo que se refleja en el valor elevado que MIPEX otorga a esta dimensión.

La integración social del inmigrante también está determinada por las redes sociales que construye en el país de acogida, constituyéndose como “espacios de apoyo y protección frente a las dificultades de adaptación social y cultural al nuevo contexto” (Iglesias et al., 2020, p. 17). En este sentido, la ausencia de estas redes o relaciones es un factor de exclusión o de vulnerabilidad de la población de origen inmigrante, ya que desafía sus posibilidades de inserción en las estructuras sociales de la comunidad, que engloban dimensiones como la educativa, la laboral o la residencial. En el año 2020, se condujo el proyecto de investigación EASIE (“Explicando Actitudes Sosegadas hacia los Inmigrantes en España”)⁵ enfocado en la población mayor de edad con nacionalidad y residencia españolas. En este se concluyó que en España existía una trayectoria positiva de actitudes hacia los inmigrantes y determinó que siete de cada diez encuestados (2.344 en total) mantienen lazos amistosos con ellos (Rinken, 2021).

En cuanto a la participación política de los inmigrantes, debe recalcarse que su implicación es importante para sentirse, formar y ser parte del lugar en que vive (Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2011). En España las personas extranjeras pueden inscribirse en partidos políticos, pero únicamente los inmigrantes procedentes de otros países de la Unión Europea pueden presentarse como candidatos a las elecciones municipales (Pérez-Nievas et al., 2020). Por otro lado, a pesar de que se les reconoce derecho de voto, la participación electoral de las personas extracomunitarias es limitada y está condicionada a que hayan residido legalmente en el territorio español durante al menos cinco años (Pasetti y de Montserrat, 2020).

En resumen, las políticas de integración de inmigrantes en España han obtenido numerosos logros a lo largo de los años, pero todavía quedan pendientes ciertos desafíos

⁵ Para más información consúltese <https://www.iesa.csic.es/proyectos/explicando-actitudes-sosegadas-hacia-los-inmigrantes-en-espana-easie/>

para lograr la inclusión plena de los extranjeros que se instalan en el país. El balance de los esfuerzos realizados revela la existencia de una normativa a nivel nacional favorable y de estrategias a nivel autonómico prometedoras. Si bien, es necesario prestar más atención a ciertas áreas en las que las medidas implementadas no terminan de alcanzar los objetivos que persiguen. En el ámbito educativo, es esencial fomentar la importancia de cursar niveles superiores de formación y evitar el abandono escolar de los menores inmigrantes a los dieciséis años. Para ello, debe responderse a las necesidades de los niños y niñas inmigrantes, eliminando las barreras a las que se enfrentan, como puede ser el idioma, para su plena inclusión académica.

En el marco del mercado de trabajo, hay que continuar trabajando por defender la igualdad de oportunidades entre la población inmigrante y la autóctona. En este sentido, es necesario concienciar a los empleadores de que la primera es igualmente capaz de ejercer y ocupar los puestos de trabajo. Las campañas de propaganda positiva deben alcanzar también a la percepción que los nacionales españoles tienen de las personas que alcanzan su territorio para establecerse en el mismo. Así, la eliminación de conductas racistas es un eje fundamental para promover la creación de vínculos y redes sociales entre nacionales e inmigrantes y, en última instancia, favorecer su plena integración.

Finalmente, resulta imperioso identificar las necesidades críticas de intervención a nivel político. Según lo explicado en este apartado del TFG, los inmigrantes encuentran trabas a su participación política. En esta línea, el índice MIPLEX (2020) menciona las medidas aplicadas en Finlandia como un ejemplo prometedor que “reconoce a los extranjeros el derecho a voto en las elecciones locales sin restricciones” y “fomenta su participación política a nivel nacional, regional y municipal, a través de las instituciones de la administración pública y ofreciendo apoyo directo al asociacionismo migrante” (Pasetti y de Montserrat, 2020, p. 5).

En suma, el marco normativo de integración español puede considerarse sólido y robusto a nivel normativo, pero requiere la especificación de medidas concretas pues “la falta de acciones ajustadas a las necesidades de las personas extranjeras dificulta el proceso de integración y, a menudo, se traduce en la imposibilidad de ejercer de facto los derechos que la ley reconoce” (Pasetti y de Montserrat, 2020, p. 6).

5.2.Italia

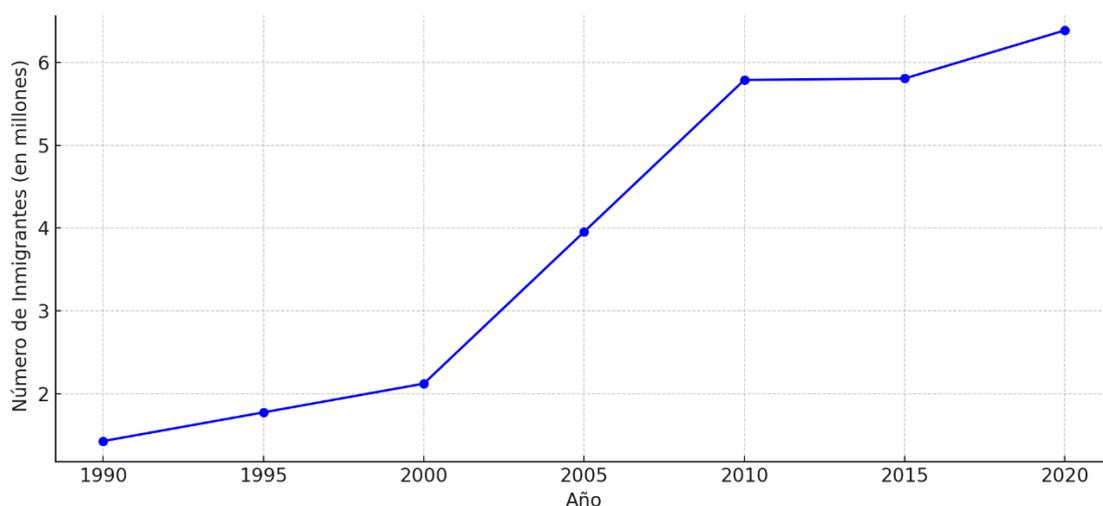
5.2.1. Contextualización de la inmigración en Italia.

El análisis del contexto migratorio en Italia revela que comparte rasgos con el experimentado en el Estado español. Hasta la segunda mitad del siglo XX se caracterizó por la vocación emigrante del país y, según estadísticas migratorias, el país no tuvo un saldo positivo de migración hasta el año 1972 (King, 1993). En concreto, Italia es uno de los países europeos que más flujos de emigración enviaba a partir de la Segunda Guerra Mundial, dirigiéndose su población a países extracomunitarios como Estados Unidos o Australia; y a otros países europeos como Francia o Alemania. En 1949, 100.000 italianos traspasaron las fronteras para establecerse en otros países (un cifra moderada respecto de los 387.000 que abandonaron Italia en 1961) (King, 1993, p. 284). Por tanto, al igual que el caso español, el fenómeno de la inmigración en Italia tiene una historia reciente, que se inicia a partir de los años setenta, viviendo una notable transformación durante la segunda mitad del Siglo XX y principios del XXI. Dentro del escenario europeo, este “giro migratorio” refleja no sólo los cambios económicos, sociales y políticos de Italia, sino también los cambios en el panorama comunitario.

Así, hasta la década de 1970, miles de ciudadanos italianos abandonaban su país de origen en búsqueda de mejores oportunidades laborales, motivados por las diferencias existentes entre los países rurales del sur y los industrializados del norte. Este paradigma caracterizó las tendencias migratorias de los países del sur de Europa en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, el cual se ha conocido como “el éxodo rural” (Colucci, 2018, p. 56). Sin embargo, a finales de los años setenta y principios de los ochenta, Italia experimentó un cambio en el rol que venía ejerciendo en el escenario migratorio internacional: muchos emigrantes retornaban al país de origen e inmigrantes extranjeros comenzaron a elegirlo como su país de destino. El llamado “milagro económico” redujo las diferencias entre Italia y los países del norte de Europa, mejoró las oportunidades de empleo y se elevaron los salarios, lo que atrajo inmigrantes de África, Asia y América Latina (Calavita, 2006, p. 188). Esta tendencia inmigratoria se vio impulsada por la crisis del petróleo de 1973, tras la cual los países europeos del norte rechazaban la mano de obra del tercer mundo (Reino Unido, Alemania y Francia cerraron sus fronteras a los inmigrantes) (Zincone, 2011). En consecuencia, tanto Italia como España se convirtieron en “la puerta trasera para el resto de Europa, pero también en destinos atractivos por sí mismos” (Calavita, 2006, p. 188).

Desde los noventa, Italia se ha consolidado como destino migratorio especialmente por su situación geográfica. En el período 2014-2015 fue el país mediterráneo que más llegadas por mar recibió, destacando su elevada cifra en comparación con las registradas en España y Grecia: “170.100 llegadas, comparadas con las 41.038 contabilizadas en Grecia y las 4.228 en España” (D’Angelo, 2018, p. 34).

Figura 7. Evolución del número de inmigrantes en Italia (1990-2020).



Fuente: elaboración propia a partir de Datosmacro, 2020a.

La evolución del fenómeno migratorio en Italia hasta 2020 materializa los cambios a nivel social y económico experimentados tanto dentro del país como en el contexto global, reflejando en las últimas décadas una tendencia inmigratoria creciente. En el último año que comprende el presente estudio (2020), los inmigrantes representaban un 10,78% de la población total del país (Datosmacro, 2020). Así, es importante que se gestione de manera correcta y eficaz su integración, especialmente en un momento en el que la cuestión forma parte del debate político y social europeo.

5.2.2. Políticas y estrategias de integración.

La evolución de las políticas de integración de inmigrantes en Italia cristaliza su transformación de país de vocación emigrante a país de destino en Europa. El elevado volumen de inmigrantes que han alcanzado sus fronteras y que se han establecido en su

territorio, no sólo ha propiciado cambios en la demografía italiana, sino que también ha planteado retos y oportunidades tanto a nivel social como político.

En los años setenta, la ausencia de una ley que regulase el fenómeno inmigratorio se tradujo en la llegada de inmigrantes que carecían de permisos laborales o de residencia y que trabajaban en la economía sumergida. Si bien, a pesar de su incierta situación jurídica, se consideraba que no entrañaba desafíos a los controles estatales, por lo que hasta 1986 no se creó el primer instrumento jurídico para tratar de regularizar la situación de los inmigrantes en el país (Finotelli y Sciortino, 2009). En dicho año se promulgó una ley relativa a la ocupación y tratamiento de los trabajadores inmigrantes cuyo objetivo principal era interrumpir la inmigración clandestina al país⁶. Para ello, ordenó la inscripción de los inmigrantes en las embajadas, estableció el principio de igualdad salarial y garantizó su acceso a los servicios y prestaciones sociales (incluidas la sanidad, la educación y la vivienda). Asimismo, determinó que debía respetarse y protegerse la cultura de origen del inmigrante (Fernández et al., 2019). Sin embargo, los mecanismos previstos en su redacción adolecían de debilidades que impidieron la consecución de sus objetivos, ya que no reformaron los controles externos ni los procedimientos de seguridad (Finotelli y Sciortino, 2009). Así, la mayor parte de los inmigrantes que llegaron a Italia lo hicieron de manera irregular. Por otro lado, sus disposiciones revelan “una concepción reduccionista que no toma en cuenta las condiciones reales del momento” (Mendoza, 2006, p. 125) y que únicamente contemplaba al inmigrante como trabajador. No obstante, su cuarto artículo ya reconocía el derecho a la reunificación familiar, lo que puede considerarse un avance significativo en materia de derechos de inmigrantes tratándose de uno de los primeros instrumentos que se promovieron para regularizar su situación.

Para colmar las lagunas de su predecesora, aparece en 1990 la Ley Martelli (Ley 39/1990) que, además de abordar la regulación de la inmigración, se constituyó como uno de los primeros intentos por lograr su integración: “significó un considerable esfuerzo por incluir aspectos sociales en el tratamiento de las comunidades foráneas establecidas en el país” (Mendoza, 2006, p. 125), incluyendo disposiciones relativas a los refugiados.

La regulación sucesiva en materia migratoria aparece ocho años después con la Ley Turco-Napolitano, que incide en cuestiones sociales: “es un esfuerzo por instrumentar un

⁶ *Italy: Law No. 943 of 1986, Regulations concerning the Placement and Treatment of Immigrant Extra-Community Workers and Against Clandestine Immigration*, -, 30 December 1986, <https://www.refworld.org/legal/legislation/natlegbod/1986/en/14847>

cuadro de integración (...) en la sociedad italiana” (Mendoza, 2006, p. 125). Así, reconoce el derecho de los inmigrantes a la no discriminación y respeto por su identidad y les otorga acceso al sistema sanitario y de bienestar italiano. Por tanto, la evolución del marco normativo italiano en materia migratoria cristaliza la necesidad, a nivel jurídico y político, de gestionar los flujos migratorios y su integración efectiva en la comunidad desde un enfoque que respete sus derechos y, por ende, los valores europeos. En este sentido, introdujo diversos avances en materia de integración: establecía la posibilidad de obtener un permiso de residencia indefinido, que podría ser solicitado tras cinco años sin interrupción en el territorio italiano; y determinó que la integración social de los inmigrantes era competencia tanto del Estado, como de las regiones, provincias y ayuntamientos. Así, determinó que en los diferentes niveles gubernamentales debían promover iniciativas que incluyesen la instrucción del idioma, la valoración de la cultura nativa y el intercambio cultural (Fernández et al., 2019). Para la consecución de sus objetivos, la Ley creó un Fondo nacional para las políticas migratorias (Tiziana y Finotelli, 2003, como se citó en Fernández et al., 2019). Sin embargo, la Ley Turco-Napolitano suscitó múltiples críticas que acusaban al gobierno de ser “demasiado laxo” y “no abocarse a controlar la presencia de inmigrantes clandestinos y su implicación en actividades delictivas” (Mendoza, 2006, p. 126).

A raíz de este escenario y con el cambio de gobierno a uno más conservador, surge en 2002 la Ley Bossi-Fini que marca una inflexión en la política de integración italiana al limitar y dificultar el fenómeno migratorio. Su promulgación suscitó múltiples controversias y fue recurrida por la oposición ante el Tribunal Constitucional calificándola de “racista” (El País, 2004, párr. 3). La Ley condicionaba la entrada al país a la disposición previa de un contrato de trabajo, impidiendo la posibilidad de emigrar al país en búsqueda de mejores oportunidades laborales. Asimismo, determinó que el periodo de residencia quedaba limitado a la duración del contrato de trabajo y endurecía los mecanismos de expulsión de los inmigrantes en situación irregular. Precisamente esta última cuestión, motivó el fallo del Tribunal Constitucional italiano al considerar “contrario a la ley que un inmigrante pueda ser expulsado, tras comparecer ante un juez, sin garantías de defensa, y que deba ser arrestado de forma obligatoria si viola la orden de abandonar Italia en cinco días” (El País, 2004). Los Magistrados consideraron que el arresto obligatorio vulneraba el principio de igualdad y el carácter excepcional de la adopción de medidas de privación de libertad. Resulta evidente que la introducción de un

“contrato de estancia”⁷ vincula la residencia de los inmigrantes en Italia a una incertidumbre constante, ya que la rescisión, por el motivo que sea, de su contrato de trabajo implica automáticamente la pérdida de su permiso de residencia y, por ende, la obligación de abandonar el país. Por tanto, la Ley Bossi-Fini crea un escenario de inseguridad que dificulta la integración de los inmigrantes, sobre todo si se tiene en cuenta la realidad del mercado de trabajo italiano: este “ofrece más contratos temporales, precisamente en los sectores en los que se emplea predominantemente a los inmigrantes, como la construcción, la agricultura, el turismo, la hostelería los servicios de limpieza” (Fernández et al., 2019, p. 88).

En la década posterior, las restricciones a la inmigración se intensifican primero como respuesta a la crisis económica y después por la crisis humanitaria desencadenada por la guerra civil en Libia. En los años 2008 y 2009 se promulgaron dos leyes conocidas como el “Pack de Seguridad” (*Pacchetto Sicurezza*), que criminalizaban la estancia irregular en el territorio italiano (Caponio y Cappiali, 2020). Por tanto, en materia migratoria, el Estado italiano se ha centrado en abordar el problema de inmigración irregular que ha afectado al país desde los años setenta. Si bien, las leyes aprobadas hasta el momento descrito incluyen pinceladas de la preocupación por la integración de los flujos de inmigración regular, que se establecen en el territorio conforme a las disposiciones legales. Finalmente, en el año 2010 se acuerda el *Patto per l’intergrazione* (Acuerdo para la Integración), que comenzó a aplicarse a partir del año 2012 (Caneva, 2014). Este pacto consistía en un acuerdo entre el Estado y los inmigrantes en el que estos últimos, para facilitar su integración, se comprometían a aprender italiano (nivel A2), a informarse sobre la Constitución e Instituciones italianas, a conocer la cultura cívica del país (en concreto, a conocer el funcionamiento de los sistemas de educación y sanidad, así como de los servicios sociales) y a respetar la obligación de escolarización de los menores de dieciséis años. En el mismo año, se aprobó el Plan de integración de seguridad (*Piano per l’integrazione nella sicurezza*) que identificó cinco áreas de integración en las que era necesario intervenir para apoyar a los inmigrantes: educación, mercado laboral, vivienda, servicios sociales y apoyo a los migrantes de segunda generación (Caneva, 2014).

Debe especificarse que, al igual que en el caso español, la competencia en la materia está dividida entre el Gobierno central y los regionales. Como establece el artículo 2.4. del

⁷ En italiano, *contrato di soggiorno*. Hace referencia a la obligación de contar con un contrato de trabajo para poder entrar al país.

Decreto Legislativo nº 286 de 25 de julio de 1998, “un extranjero con residencia legal participa en la vida pública local” (como se citó en Tur Ausina, 2009, p. 280). Por tanto, es fundamental la cooperación entre los distintos niveles gubernamentales para promover la plena integración de los inmigrantes en sus comunidades de acogida.

En resumen, “Italia cuenta con un modelo de integración que no pretende el asimilacionismo, pero tampoco se limita a la tolerancia multicultural aceptando la diversidad” (Tur Ausina, 2009, p. 290). El contexto migratorio que ha caracterizado al país parte de la impulsión de medidas para abordar la migración irregular y de una opinión pública tendente a asociar inmigración con criminalidad. Así, “las políticas de integración deben hacer conciencia de que estas son una oportunidad para un cambio que resulta positivo para todos” (Tur Ausina, 2009, p. 191).

5.2.3. Resultados e impactos en la población inmigrante.

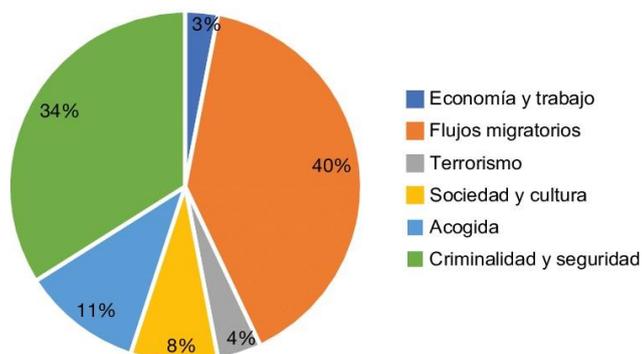
Los cambios a nivel político en el Estado italiano han incidido en la integración de los inmigrantes residentes en su país. En primer lugar, la trayectoria en la evolución del volumen de llegadas a su territorio ha propiciado el desarrollo de políticas públicas que tenían como objetivo gestionar los crecientes flujos migratorios. En este sentido, ha quedado constatado que el Gobierno italiano ha ido imponiendo trabas a la llegada regular de extranjeros al interior de sus fronteras, dificultando su acceso a la nacionalidad al exigir un conocimiento notable del idioma (B1) y al imponer restricciones a los solicitantes de asilo en términos de acceso al sistema sanitario (Solano y Huddleston, 2020). En términos generales, Italia obtiene una puntuación superior a la media europea en el índice MIPEX (58), en el que se afirma que los inmigrantes en este país encuentran más oportunidades que desafíos en su integración. Sin embargo, aún se requieren esfuerzos en determinadas áreas para que en la sociedad italiana se les considere como iguales respecto de la población autóctona. Este hecho se debe a que el fenómeno migratorio en Italia se ha abordado como una cuestión temporal y, por ello, a pesar de tener una puntuación similar a España, carece de un enfoque más completo e integrado (Solano y Huddleston, 2020). Además, algunos estudios han indicado que el sistema de puntos establecido por el *Patto per l'intergrazione* “no parece buscar un proceso de inclusión social de los inmigrantes, sino que se ha convertido en un mecanismo político y jurídico para permitir al Estado gestionar quién puede ser incluido en la sociedad italiana y quién no” (Fernández et al.,

2019, p. 90). Este acuerdo, que debe firmar todo ciudadano extranjero mayor de dieciséis años que entra en Italia con la voluntad de residir en su territorio durante al menos un año, impone al extranjero una serie de compromisos especificados en el apartado anterior y se corrobora su grado de cumplimiento a los dos años de su suscripción a través del cómputo de créditos obtenidos o de la realización de un “test de certificación”. Así:

- “Si al vencimiento de los dos años no has conseguido los 30 créditos, el acuerdo se prorroga por otro año con las mismas condiciones;
- Si no tienes la documentación para demostrar que has obtenido los créditos, puedes pedir que te tomen un test de conocimiento de la lengua italiana, de la cultura cívica y de la vida civil en Italia;
- Si no tienes los créditos y no haces el test o no lo superas, el Acuerdo no ha sido respetado determinando la revocación del permiso de estadia o el rechazo de su renovación” (Italianostranieri.org, s.f.).

Por otro lado, la integración de los inmigrantes en Italia también se ha visto afectada por la opinión pública y, en concreto, por la asociación que se ha hecho entre inmigración y criminalidad, la cual ha fomentado “la sospecha y desconfianza mutuas” (Fernández et al., 2019, p. 90). Tal y como se observa en la figura 8, en el año 2017, el tema de la inmigración fue ampliamente discutida en los telediarios de las principales cadenas televisivas italianas, siendo los temas abordados bastante controvertidos, lo que supone una barrera a la creación de una opinión pública favorable. Por lo tanto, se comparte “una narración problemática del fenómeno migratorio” (Ciofalo y Gavrilá, 2020, p. 120).

Figura 8. Temas relacionados con la inmigración abordados en los noticieros Rai, Mediaset y La7 (enero-octubre 2017)



Fuente: Ciofalo y Gavrilá, 2020, a partir del *Osservatorio Carta di Roma 2017*.

Así, la valoración de los resultados de las políticas de integración de inmigrantes en Italia refleja un panorama complejo influenciado por múltiples factores, tanto políticos como sociales. A pesar de ello, las dimensiones social, económica y política revelan numerosos logros independientemente de que persistan desafíos para la población inmigrante en los que se debe continuar trabajando para garantizar su plena integración.

Figura 9. Puntuación de las políticas italianas en las diferentes áreas de integración.

ÁREA	PUNTUACIÓN	
Movilidad en el mercado laboral	67	<p><u>LEYENDA</u></p> <p>80-100: Favorable</p> <p>60-79: Ligeramente favorable</p> <p>41-59: A medio camino favorable</p> <p>21-40: Ligeramente desfavorable</p> <p>1-20: Desfavorable</p> <p>0: Muy desfavorable</p>
Reagrupación familiar	64	
Educación	43	
Salud	79	
Participación política	25	
Residencia permanente	67	
Acceso a la nacionalidad	40	
Lucha contra la discriminación	78	

Fuente: elaboración propia a partir de Solano y Huddleston, 2020.

Según los hallazgos proporcionados por MIPEX, las políticas de integración implementadas en Italia han conseguido avances importantes, pero aún persisten muchos obstáculos para su participación política y acceso a la nacionalidad (Solano y Huddleston, 2020). Tal y como se observa en las puntuaciones, se requieren mayores esfuerzos para mejorar las condiciones de los inmigrantes en la dimensión política de la integración, permitiéndoles votar en las elecciones. Debe tenerse en cuenta que este déficit en su integración política puede afectar a aspectos de otra naturaleza, como a su sentimiento de permanencia. Por otro lado, el índice MIPEX refleja los avances que se han logrado en las dimensiones económica y social, permitiendo el acceso de los inmigrantes al mercado

laboral y a servicios básicos como la educación y la sanidad. Si bien, es necesario implementar medidas específicas que iguallen la situación de los extranjeros residentes a la de los nacionales. Un ejemplo podría ser la promoción de la educación más allá de la escolarización obligatoria hasta los dieciséis años. Por tanto, Italia debe continuar trabajando para desarrollar un enfoque inclusivo y eficaz que integre de manera genuina a los inmigrantes en su sociedad (para lo que es necesario superar su enfoque temporal).

5.3.Grecia

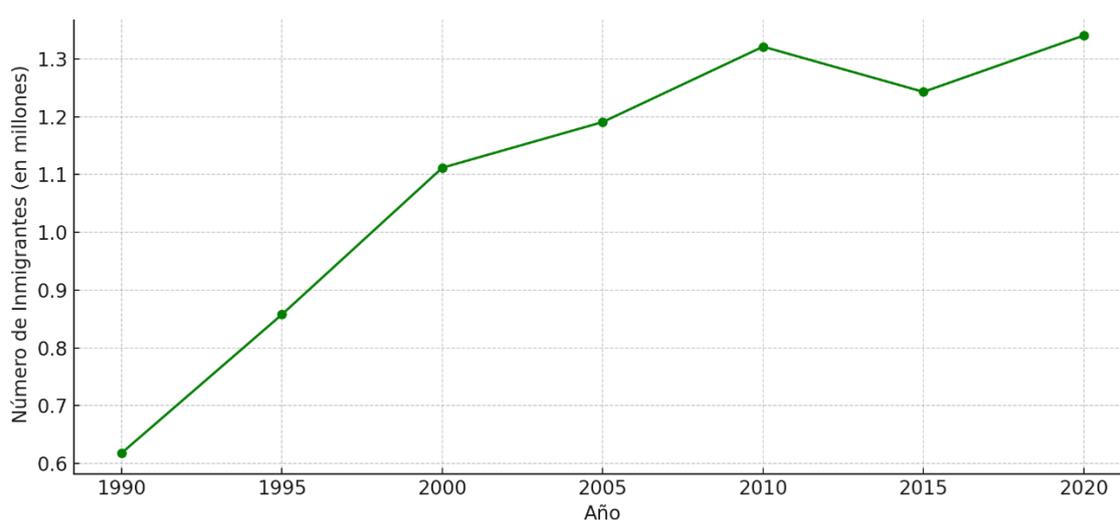
5.3.1. Contextualización de la inmigración en Grecia.

A lo largo de los años y al igual que los dos países anteriormente analizados, Grecia ha experimentado significativas transformaciones en su contexto migratorio, evolucionando de un escenario emigratorio a uno inmigratorio. Tras la independencia de Grecia de la dominación otomana, el país ha experimentado dos momentos de emigración masiva: uno a finales del Siglo XIX y otro a partir de la segunda mitad del Siglo XX (Kasimis, 2013). El primero vino motivado por una crisis económica en 1893, que propició la salida del país de casi medio millón de personas (un sexto de la población total) entre 1890 y 1924 (Kasimis, 2013, p. 1). El segundo tuvo lugar tras la devastación provocada por la Segunda Guerra Mundial, seguida de la Guerra Civil Griega (1946-1949). Así, los ciudadanos griegos abandonaban sus hogares en búsqueda de oportunidades en las economías industrializadas de Estados Unidos, Australia y Canadá. Entre 1955 y 1977, gran parte de los nacionales vivían fuera del país: 1.236.280 de un total de 8.768.372 en 1971 (Kasamis, 2013, p.1). Esta tendencia emigratoria empezó a descender a partir de los años setenta cuando casi la mitad de los nacionales que habían abandonado Grecia en el periodo posterior a la guerra regresaron por las dificultades de integración en sus países de destino y por la implementación de políticas migratorias restrictivas en algunos países de Europa tras la crisis petrolera de 1973.

El "giro migratorio" en Grecia tiene lugar a partir de la década de 1980 cuando algunos asiáticos, africanos y polacos consiguieron trabajo en la construcción, agricultura y hogar. Se estima que en 1986 residían en el territorio aproximadamente 90.000 inmigrantes, incluyendo tanto los que se encontraban en situación legal como irregular (Kasamis, 2013, p. 2). La inmigración al país creció rápidamente y esta tendencia se ha mantenido hasta la actualidad.

La inmigración que empezó a caracterizar al país se explica a raíz del crecimiento económico que experimentó, el cual sumado a su ingreso en la CEE en 1981, mejoró las condiciones de vida y se convirtió en un destino atractivo para las personas que abandonaban su país de origen en búsqueda de mejores oportunidades. Otros factores que han influido en esta dinámica son su posición geográfica, las mejoras en la educación y puestos de trabajo libres en sectores en los que no se necesitaba una cualificación elevada como el agrario o la construcción (Kasamis, 2013). Asimismo, el colapso y disolución de la Unión Soviética a principios de los noventa intensificó este fenómeno, con la llegada de inmigrantes de países del este de Europa (Cavounidis, 2022), una característica de los flujos migratorios griegos.

Figura 10. Evolución del número de inmigrantes en Grecia (1995-2020)



Fuente: elaboración propia a partir de Datosmacro, 2020b.

El Siglo XXI trajo nuevos retos para Grecia en términos migratorios. La crisis económica de 2008 golpeó duramente al país desencadenando elevados niveles de desempleo. Así, la deplorable situación económica tornó la tendencia migratoria que se había consolidado en el país desde la segunda mitad del Siglo XX, con la salida de ciudadanos griegos y extranjeros de sus hogares en búsqueda de oportunidades laborales. Esta ola emigratoria supuso desafíos para Grecia, ya que la mayoría de los nacionales que emigraban eran jóvenes con alta formación (Cavounidis, 2018). Unos años después, a raíz de la crisis de refugiados de 2015, las llegadas de inmigrantes volvieron a dispararse requiriendo una

respuesta eficaz en términos logísticos, humanitarios y políticos. Según la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), en ese año el número de llegadas se multiplicó por veinte respecto de las del año anterior (como se citó en Cavounidis, 2018).

El contexto migratorio en Grecia y las experiencias vividas hasta 2020 reflejan las complejas dinámicas regionales y globales que han influenciado la movilidad humana. En los últimos años, su consolidación como país de destino de inmigrantes y refugiados ha subrayado la necesidad de desarrollar estrategias que garanticen su plena integración en la sociedad griega.

5.3.2. Políticas y estrategias de integración.

Cuando Grecia vivió su transformación de país de emigración a inmigración, no contaba con un marco legal robusto para controlar y gestionar el fenómeno migratorio. En 1991 se aprueba una ley de inmigración para tratar de controlar las llegadas de inmigrantes al país y regularizar su situación una vez que hubiesen traspasado sus fronteras. Sin embargo, constituyó un marco legal estricto que dificultó enormemente la entrada y asentamiento legal en el país, llegando incluso a prohibir a los extranjeros indocumentados el acceso a todo servicio público (Triandafyllidou, 2008). A pesar de estas restricciones, los flujos migratorios no descendieron y se estima que a mediados de los años noventa residían irregularmente en el territorio casi medio millón de extranjeros (Triandafyllidou, 2008, p.2).

En este escenario, se incrementan los esfuerzos por abordar la problemática y en 1997 se aprueba un programa, que entraría en vigor al año siguiente, para regularizar su situación a través de los Decretos Presidenciales 358/1997 y 359/1997 (OECD, 2018a). La respuesta que se articuló mediante este programa fue promover la expedición de permisos de residencia temporales (*white cards*) para poder optar después a uno permanente (*green cards*). Si bien, debido a las complicaciones burocráticas y administrativas la implementación del programa fue problemática y se alargó más años de lo previsto (Kasimis, 2012). Además, durante el desarrollo de este primer programa de regularización, se estima que no quedaron registrados ni la mitad de los inmigrantes que vivían en el país (OECD, 2018a).

Ante estas limitaciones y ante presiones tanto internas como comunitarias, en 2001 se promulga la primera ley integral en materia migratoria (Ley 2910/2001), que se centraba en la regularización de los inmigrantes y en la naturalización de los residentes extranjeros (Triandafyllidou, 2008). Su objetivo principal era gestionar el fenómeno migratorio a corto plazo a través del reforzamiento de los controles fronterizos y la expedición de permisos de residencia y trabajo. Por tanto, supuso una nueva oportunidad para los inmigrantes que habían entrado al país de manera irregular para regularizar su situación. Si bien, hasta cuatro años después no se promulgó una ley que se consideraría como la primera que abordaba el fenómeno migratorio como uno a largo plazo (Ley 3386/2005) (OECD, 2018b). Además, se considera que esta ley inició el desarrollo de un marco normativo que velase por la integración de los inmigrantes, siendo su título: “Ingreso, residencia e integración de nacionales de terceros países en el Territorio Helénico” (Leivaditi et al., 2020). Esta ley simplificaba la expedición y renovación de los permisos de residencia, además de distinguir entre estos y los de trabajo o estudio (Kasimis, 2012). Además, tuvo en consideración las exigencias comunitarias y reconoció el derecho de los inmigrantes a la reunificación familiar. Además, determinó el funcionamiento de un Consejo de Integración de Inmigrantes, una institución que se establecía en los municipios griegos para promover su participación en la toma de decisiones a nivel local. En esta línea, la Ley 3536/2007 preveía la creación de un comité nacional que identificase las necesidades de los inmigrantes para garantizar su integración en la comunidad (Leivaditi et al., 2020). A estos esfuerzos, se sumaron iniciativas posteriores. En 2010, por ejemplo, se reconoció la ciudadanía griega a los hijos de inmigrantes residentes que naciesen en el territorio del país (Kasimis, 2010).

Por tanto, inicialmente el marco legislativo griego se centró en la regularización de los miles de inmigrantes que habían entrado en su territorio de manera irregular desde la década de los noventa. Por ende, durante estos años y hasta hace relativamente poco no se puso el foco en el desarrollo de políticas que se centrasen en su integración en la sociedad griega. Si bien, su desarrollo se convirtió en una necesidad no sólo para proteger los derechos de los inmigrantes especialmente tras la crisis económica de 2008, sino también para abordar en 2015 la llegada de más de 850.000 migrantes que alcanzaron el país como consecuencia de la guerra en Siria (Leivaditi et al., 2020). A partir de ese año, Grecia se consolidó como país de tránsito y de primera acogida.

Durante el lapso temporal que abarca este estudio (mediados del Siglo XX-2020), el instrumento básico del ordenamiento legislativo griego en materia de integración fue el Código de Migración e Integración Social, aprobado por la Ley 4251/2014. Los propósitos del Código incluían: “a) consolidar las disposiciones de legislación en materia de inmigración, b) armonizarse con la legislación europea y c) racionalizar el marco institucional existente y el tratamiento de las disfunciones detectadas en la aplicación de la legislación vigente” (Leivaditi et al., 2020, p. 15). Para ello, el Código promueve la residencia de los extranjeros a largo plazo, facilita su acceso al mercado laboral, establece un marco basado en los principios de igualdad y no discriminación; y consolida su derecho a la reunificación familiar.

Por otro lado, se han implementado dos estrategias a nivel nacional. La primera buscaba integrar social y culturalmente a los inmigrantes; y se implementó en 2013 como respuesta a una petición de la UE (Leivaditi et al., 2020). Esta fue sustituida por la Estrategia Nacional para la Integración Social de julio de 2019, que parte de la premisa de que su éxito conduce a la coexistencia pacífica entre los extranjeros y los nacionales griegos, así como al respeto de la diversidad y la cohesión social (Ministry of Migration and Asylum, s.f.). La estrategia determina el acceso de los inmigrantes a los servicios básicos (sanidad, educación, vivienda y participación cívica y política) y define los objetivos del modelo griego en los siguientes términos:

- Crear y mantener una sociedad abierta que respete la diversidad.
- Proteger los derechos y definir las obligaciones de los nacionales de terceros países de una manera no discriminatoria que garantice la igualdad social.
- Fomentar la interacción, la colaboración, el diálogo y la crítica constructiva entre comunidades cultural o étnicamente diversas, promulgando la democracia y la igualdad.
- Promover la diversidad, la tolerancia y la cohesión social.
- Motivar a todos los individuos a proteger el bien común y fomentar la contribución de todos los individuos al desarrollo del país. (Ministry of Migration and Asylum, s.f.)

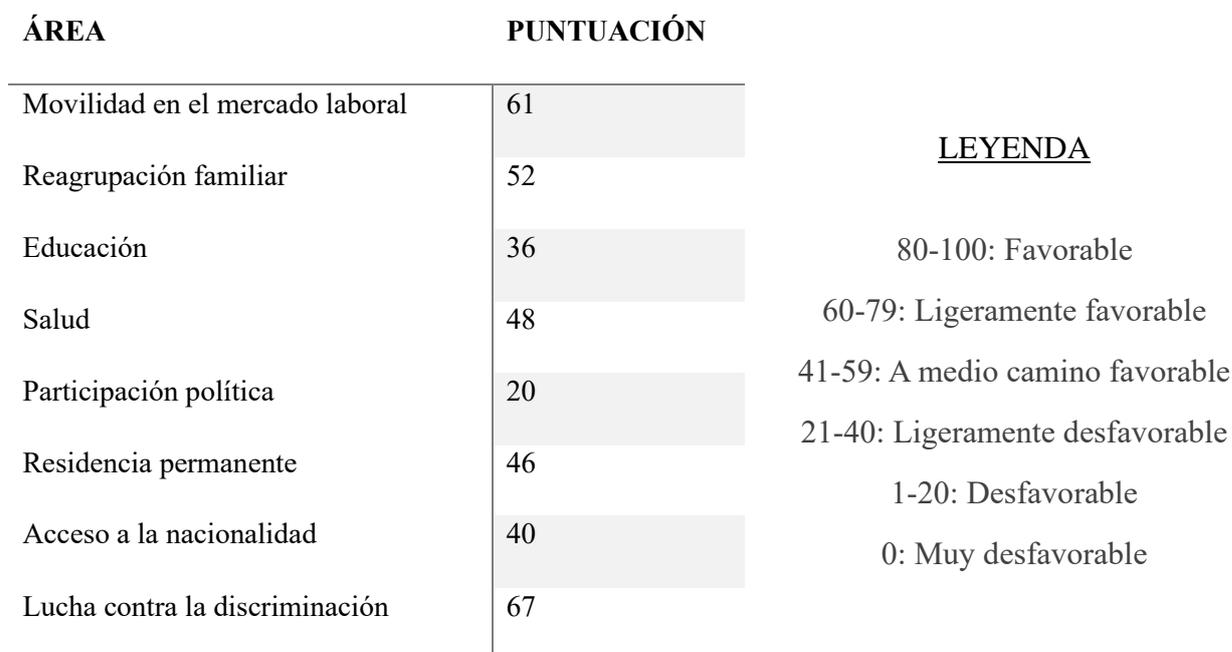
Para alcanzar estos objetivos y, por ende, continuar trabajando hasta alcanzar la plena integración de los inmigrantes, enfatiza en la necesidad de colaboración de la

administración central con administraciones locales y en la participación de estas últimas en las iniciativas de integración (Ministry of Migration and Asylum, s.f.).

5.3.3. Resultados e impactos en la población inmigrante.

La integración de los inmigrantes y refugiados en Grecia se ha enfrentado a diferentes desafíos, en concreto: la crisis económica de 2008 que incrementó considerablemente el desempleo y propició recortes en el presupuesto público, así como el drástico aumento en la llegada de solicitantes de asilo y refugiados a raíz de la crisis de 2015 que congestionó la labor y capacidad del sector público para gestionar estos flujos (OECD, 2018b). A pesar de estos obstáculos, el gobierno griego ha realizado múltiples esfuerzos por configurar una sociedad abierta que respete la diversidad y favorezca la equidad. Esta anhelada premisa junto a la defensa de los derechos de los inmigrantes y a la promoción de la tolerancia, conforman, precisamente, los objetivos de la Estrategia Nacional de Integración Social de 2019 (Ministry of Migration and Asylum, s.f.). Sin embargo, Grecia tiene una puntuación inferior a la obtenida por España e Italia en el índice MIPEx: 46.

Figura 11. Puntuación de las políticas griegas en las diferentes áreas de integración.



Fuente: elaboración propia a partir de MIPEx, 2020.

Atendiendo a esta puntuación, MIPEX ha definido las políticas de integración griegas como “igualdad sobre el papel” y considera que sus esfuerzos por garantizar los derechos básicos y la protección de los inmigrantes no son suficientes (MIPEX, 2020). Por ende, las estrategias implementadas en Grecia son más débiles que las analizadas en España e Italia.

En primer lugar, el sistema educativo griego no garantiza el acceso igualitario en todos sus centros, lo que ha provocado que menos de la mitad de los menores inmigrantes y refugiados estén matriculados (Leivaditi et al., 2020). Además, como en los anteriores casos, es necesario que el gobierno griego realice esfuerzos para evitar el abandono escolar y fomentar niveles superiores de formación. Otra limitación observada en las estrategias de integración de inmigrantes en Grecia es la ausencia de programas formales en los que se enseñe el idioma a los adultos que se han instalado en su territorio y lo desconocen. Esto supone una barrera significativa para su plena participación en la sociedad, la cual puede dificultar que establezcan redes en la comunidad y, por ende, reduzca su sentimiento de permanencia. Si bien, es cierto que a nivel local existen diferentes iniciativas para paliar esta situación (Leivaditi et al., 2020).

Por otro lado, los inmigrantes continúan encontrando obstáculos para su pleno acceso al sistema de salud griego, su participación política es muy limitada y los requisitos para su naturalización estrictos (MIPEX, 2020).

5.4. Análisis comparativo de los tres países.

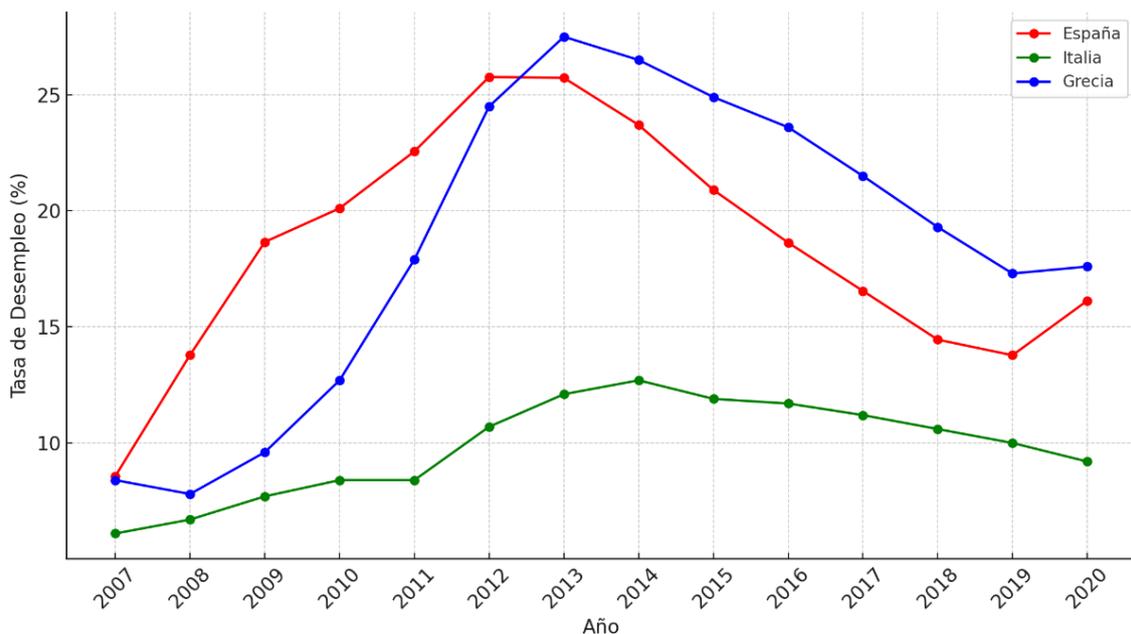
El estudio de los contextos migratorios y de las respuestas que se han implementado para tratar de gestionar efectivamente sus flujos en España, Italia y Grecia refleja el camino que cada una de estas naciones del sur de Europa ha seguido para abordar desafíos similares. La investigación ofrece una visión enriquecedora en materia migratoria mostrando las similitudes que los tres países mediterráneos comparten en sus marcos sociopolíticos y económicos.

En primer lugar, las tres naciones han vivido su transformación de países de tradición emigratoria a inmigratoria, enmarcándose en el “giro migratorio” que experimentaron los países europeos. Por tanto, hasta casi hasta el final del Siglo XX, los tres se caracterizaron por la movilidad de su población hacia el exterior, la cual emigraba principalmente por

razones económicas persiguiendo mejores oportunidades laborales. Así, los ciudadanos españoles, italianos y griegos se establecían en los países del norte y oeste europeo (especialmente tras la Segunda Guerra Mundial), así como en Estados Unidos, Australia y Canadá. Otro rasgo común que refleja la investigación es la ausencia de marcos normativos robustos que pudiesen controlar y gestionar los flujos migratorios que los tres países mediterráneos empezaron a recibir en las décadas de los ochenta y de los noventa. En consecuencia, su desarrollo se centró en la regularización de la situación de los inmigrantes que alcanzaban sus fronteras, dejando inicialmente al margen cuestiones de integración.

En segundo lugar, un desafío al que se han enfrentado también los tres Estados ha sido la promoción de políticas más inclusivas en el marco de la crisis económica de 2008. Tanto España como Italia y Grecia sufrieron una recesión en sus economías que se tradujo en elevadas tasas de desempleo y que congestionaron el acceso al mercado laboral de los inmigrantes residentes en sus territorios (Migration Policy Institute, 2010). Recordemos, como se ha especificado en el apartado correspondiente, que en España la población inmigrante sirvió de “colchón amortiguador” para la población española.

Figura 12. Evolución de la tasa de desempleo en España, Italia y Grecia (2007-2020)

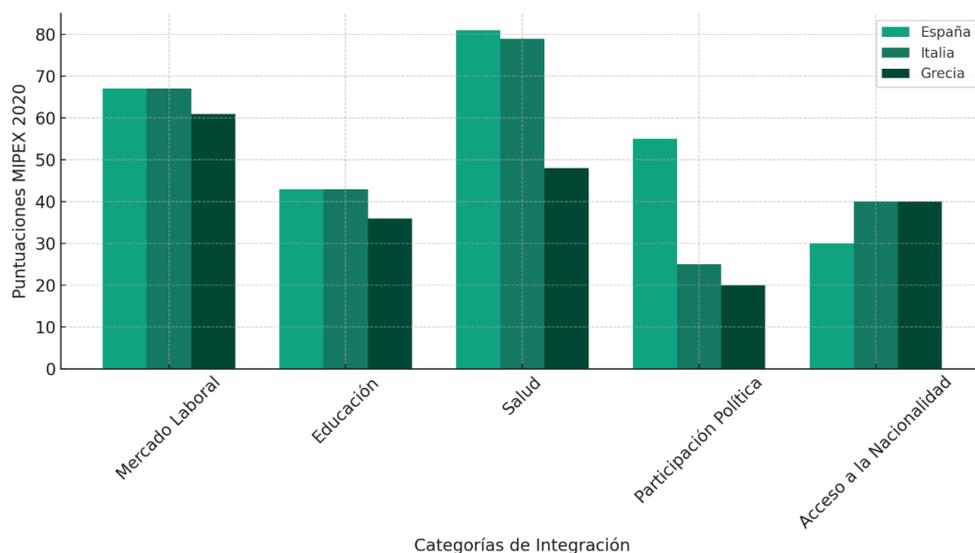


Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos del INE y Statista.

La figura anterior muestra cómo la crisis económica provocó un incremento significativo de las tasas de desempleo, especialmente en España y Grecia. Además, se observa que, a pesar de la recuperación económica de los años posteriores, las tasas en 2020 no han retornado a los niveles previos a la crisis. Este hecho supone una barrera para el acceso al mercado laboral, particularmente para la población migrante que, adicionalmente, se enfrenta a otros obstáculos como son los de índole social. Entre ellos, ejerce un papel fundamental la percepción de la población autóctona, jugando en su detrimento cuando los inmigrantes son vinculados con conceptos negativos como la criminalidad, tal como sucede en Italia.

En suma, los desafíos de naturaleza económica y social han incidido en la plena integración de los inmigrantes en España, Italia y Grecia. A continuación, se presentan las puntuaciones que han obtenido en el índice MIPeX (2020) en diferentes dimensiones cruciales para su pleno desarrollo y participación en la comunidad de destino de manera comparada para facilitar el análisis de las similitudes y diferencias entre ellos.

Figura 13. Integración de los inmigrantes en España, Italia y Grecia (MIPeX 2020)



Fuente: elaboración propia a partir de MIPeX 2020.

La figura anterior revela que España, en términos generales, proporciona un panorama más efectivo para la integración de los inmigrantes. El país obtiene una puntuación más elevada en el índice MIPeX (2020) respecto de Italia y Grecia.

En primer lugar, respecto del acceso y movilidad en el mercado laboral, España e Italia presentan la misma puntuación, habiendo ambos países promovido políticas y medidas que favorezcan la inserción laboral de los inmigrantes. Los dos Estados han reconocido la igualdad de oportunidades para los inmigrantes respecto de la población autóctona. Si bien, como se especificó en sus apartados correspondientes de análisis, continúan enfrentando barreras sociales que determinan que, en general, ocupen puestos para los que no se necesita una formación elevada o específica. Grecia, por su parte, aunque obtiene una puntuación ligeramente inferior en esta dimensión de la integración, ha velado igualmente por su inserción. Esta dinámica es también observada en el área educativa (España e Italia son puntuadas al mismo nivel, mientras que Grecia se sitúa un poco por detrás). Sin embargo, ninguno de los tres países obtiene una puntuación favorable en esta dimensión, lo que sugiere que requieren un enfoque más robusto que facilite la integración de los inmigrantes en el sistema educativo. En concreto, respecto de la promoción de niveles superiores de formación y, por ende, de la prevención del abandono escolar.

Por otro lado, las puntuaciones registradas en el índice MIPLEX para la categoría de salud, sugieren que España e Italia tienen sistemas de salud que son más accesibles para los inmigrantes que el diseñado en Grecia. Por ende, este último país enfrenta desafíos en cuanto a la accesibilidad y la calidad de los servicios de salud para los inmigrantes.

En cuarto lugar, en términos cuantitativos, la dimensión de la participación política de los inmigrantes presenta una diferencia notable respecto de las anteriores. España lidera con una puntuación significativamente más alta, seguida por Italia y Grecia. Esto indica que el Estado español permite una mayor implicación de los inmigrantes en los procesos democráticos y un mayor grado de participación política, a través de la posibilidad de votar en las elecciones locales y de su inscripción en partidos políticos. En contraste, España obtiene la puntuación más baja en el acceso a la nacionalidad, reflejando la existencia de criterios y procedimientos más estrictos para la naturalización de los inmigrantes: diez años de residencia en el territorio español (salvo excepciones que contemplan plazos más cortos), así como la superación de una prueba de idioma (nivel A2) y de un examen sobre el “conocimiento de los valores históricos, constitucionales y socioculturales de España” (Pasetti y de Montserrat, 2020, p. 5).

En suma, estas puntuaciones ilustran la obtención de logros en la integración de los inmigrantes. Si bien, muestran que se ha otorgado mayor importancia a unas dimensiones

que a otras, representando tanto la educación como la participación política áreas que requieren atención y esfuerzos adicionales en futuras intervenciones. Es necesario continuar desarrollando enfoques más robustos e inclusivos que permitan a los inmigrantes contribuir y participar plenamente en las comunidades de acogida. Por ello, a través del estudio conducido, se han identificado una serie de debilidades en sus políticas que requieren un mayor desarrollo.

Los tres países reconocen la igualdad de oportunidades y el acceso al mercado laboral de los inmigrantes residentes en sus territorios. Sin embargo, no establecen medidas específicas que diseñen un apoyo específico a su inserción laboral. En la práctica, según lo observado, su ausencia se ha traducido en inestabilidad, en su contratación temporal en sectores que no requieren una alta formación (como la construcción o la agricultura) y en niveles inferiores de remuneración. Por tanto, en estos países de destino continúan encontrando barreras para acceder a puestos de trabajo más cualificados y a empleos acordes a sus competencias.

Por otro lado, a pesar de que los tres países imponen legalmente la obligación de la escolarización de los menores de edad, no indican en las necesidades propias del alumnado inmigrante. Este hecho se traduce en que sea común el abandono escolar y la no matriculación en niveles superiores de formación entre la población inmigrante. Es necesario que sus políticas fomenten la enseñanza de sus respectivos idiomas, tanto a los menores como a los adultos inmigrantes, para facilitar su procesos migratorios e integración en las sociedades de destino.

Finalmente, la participación política de los inmigrantes en los tres países mediterráneos varía considerablemente. En España, las personas extranjeras pueden participar políticamente mediante su inscripción en partidos políticos. Sin embargo, su participación es más limitada en las urnas electorales: los inmigrantes extracomunitarios tienen restringido su derecho de voto en las elecciones municipales, permitiéndoseles únicamente cuando hayan residido legal e ininterrumpidamente en el territorio español durante al menos cinco años. Asimismo, los inmigrantes en Italia siguen encontrando obstáculos a su participación política, ya que no se les permite votar ni se les apoya para que se comprometan políticamente. Además, sólo se les consulta a través de débiles órganos consultivos en toda Italia. El Patto per l'intergrazione, que requiere su comprobación a través de un sistema de puntos, plantea dudas sobre su verdadera naturaleza y efectividad: ¿busca realmente la integración plena de los inmigrantes si los

somete a una situación de incertidumbre sobre su futuro en el país? Finalmente, en Grecia la participación política de los inmigrantes es casi inexistente, ya que no se les reconoce el derecho de voto en las elecciones. En este sentido, los inmigrantes encuentran un entorno aún más restrictivo.

Las limitaciones que se han expuesto evidencian la necesidad de continuar trabajando, tanto a nivel nacional como comunitario, para lograr la plena integración de los inmigrantes en las sociedades de los países de acogida. Resulta fundamental promover estrategias integrales que aborden la inmigración y su integración como un proceso bidireccional y desde una perspectiva multicultural. En este sentido, el objetivo no es la asimilación unilateral de los inmigrantes a la cultura y estructuras del país de destino, sino que debe ser la promoción del diálogo intercultural que valore y respete las identidades y vínculos de los inmigrantes con su país de origen.

6. CONCLUSIÓN Y PROPUESTAS

La integración de los inmigrantes es una cuestión política y social compleja, cuyo carácter multidimensional crea desafíos que restringen su participación activa en las comunidades de destino. El presente TFG ha explorado las políticas y mecanismos de integración que han implementado tres países cuya posición en el mediterráneo les ha convertido en puntos de acceso a la UE. Desde la década de los años setenta, cuando España, Italia y Grecia experimentaron los primeros flujos de llegadas, se han convertido en países de elevada afluencia migratoria. Por ello, su análisis permite extraer lecciones tanto sobre los logros que han alcanzado en su gestión como sobre los obstáculos que han encontrado.

Por un lado, España ha destacado por la elevada puntuación que obtuvo en el año 2020 en el índice MIPLEX. Los planes desarrollados a nivel autonómico reflejan el compromiso político con la inserción de la población inmigrante en la vida social y con la defensa de la igualdad. Si bien, como se ha expuesto, existen limitaciones que minoran su eficacia en ciertas áreas como la educación o la participación política. Por otro lado, Italia ha obtenido una puntuación similar a la de España, pero las políticas desarrolladas como el *Patto per l'integrazione* plantean dudas sobre el compromiso del país con la integración real de los inmigrantes al crear barreras adicionales e inseguridad. Finalmente, el análisis de la situación en Grecia, con la puntuación más baja de los tres países, evidencia la

necesidad de reformas que atiendan a los desafíos que enfrenta la población inmigrante, especialmente respecto de su exclusión de la vida política del país.

Este análisis de tres países de la región mediterránea sugiere la necesidad de promover futuras actuaciones. La integración de los inmigrantes requiere un compromiso continuo y esfuerzos conjuntos en todos los niveles de gobierno para crear una sociedad propicia a reconocer y valorar la contribución de los inmigrantes a la comunidad. Este TFG afirma la necesidad de abordar la materia desde un enfoque holístico y multifacético que permita subsanar las complejidades inherentes a los procesos migratorios y su integración. Si bien, también presenta una serie de limitaciones que han restringido el alcance de sus hallazgos, en concreto la dificultad para acceder a las opiniones y experiencias de los inmigrantes mismos en los tres países de acogida. Esto implica que no se les ha podido involucrar directamente como sujetos de la investigación y que, por ende, la contribución de la misma reside en su naturaleza más teórica y analítica. Así, a raíz de la investigación conducida, se presentan las siguientes recomendaciones:

- I. Las políticas y estrategias de integración de inmigrantes deben incluir medidas específicas y bien definidas que faciliten la materialización de los objetivos propuestos. No es suficiente la formulación de un marco legal robusto que reconozca los derechos de la población inmigrante, sino que es necesario que determine las actuaciones concretas que permitan que los esfuerzos a nivel político se traduzcan en realidades tangibles. En este sentido, no basta con reconocer el derecho a la educación de los menores inmigrantes e imponer su escolarización obligatoria hasta los dieciséis años, sino que se deben desarrollar programas específicos que aborden barreras lingüísticas y culturales.
- II. Sería interesante implementar mecanismos de supervisión de los resultados e impactos de las políticas y programas de integración. Esto permitiría revisar constantemente sus disposiciones y adaptarlas a las necesidades de la población inmigrante. Para ello, resulta fundamental contar con su opinión y experiencias en la redacción de los instrumentos que persigan su inserción efectiva en la comunidad.
- III. Es crucial fomentar la participación activa de los inmigrantes en los aspectos de la vida cívica y política del país de acogida. Esto implicaría garantizar que

puedan opinar sobre las políticas que les afectan directamente y, por ende, contribuir a la configuración de una sociedad más inclusiva.

En la confluencia de ley y vida, la esencia de la integración radica en el esfuerzo tanto del propio inmigrante como de la comunidad de acogida. Es un proceso bidireccional que requiere el compromiso de todos para garantizar la igualdad y la cohesión social. La movilidad humana siempre ha caracterizado nuestra sociedad, ahora debemos continuar trabajando para garantizar que esta sea segura e inclusiva.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Adell, C. C. B. (1994). La integración social de los inmigrantes y las Organizaciones no gubernamentales (ONGs). *Papeles de geografía*, (20), 119-132.
- Alonso, M. P. (2004). *Inmigración y políticas de integración social*. Laboratorio de Alternativas.
- Amnistía Internacional (2024). *Personas Refugiadas, Solicitantes de asilo y Migrantes*. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/refugees-asylum-seekers-and-migrants/>
- Arango, J. (1995). Las “leyes de las migraciones” de E.G. Ravenstein, cien años después. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (32), 7-26
- Arango, J. (2002). ¿De qué hablamos cuando hablamos de multiculturalismo? *El País*, 23, 11.
- Arango, J., & Finotelli, C. (2009). Past and future challenges of a Southern European migration regime: the Spanish case. *IDEA Working papers*, 8, 443-457.
- Barrero, R. Z. (2003). The “discovery” of immigration in Spain: The politicization of immigration in the case of El Ejido. *Journal of International Migration and Integration/Revue de l'integration et de la migration internationale*, 4, 523-539.
- Calavita, K. (2006). Contradicciones estructurales en la política de inmigración: los casos de la Europa del Sur y de los Estados Unidos. *Revista española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 116(1), 185-212.
- Caneva, E. (2014). The integration of migrants in Italy: an overview of policy instruments and actors. https://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/32019/INTERACT-RR-2014_05.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Caponio, T., & Cappiali, T. M. (2020). Italian migration policies in times of crisis: The policy gap reconsidered. In *Italy Transformed* (pp. 114-131). Routledge.
- Carling, J. (2017). How does migration arise? *Ideas to inform international cooperation on safe, orderly and regular migration*, 19-26.
- Cavounidis, J. (2002). Migration in Southern Europe and the case of Greece. *International Migration*, 40(1), 45-70.

- Cavounidis, J. (2018). The migration experience of Greece and the impact of the economic crisis on its migrant and native populations. *European journal of public health*, 28(suppl_5), 20-23.
- CICR (2024). *Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*. <https://www.icrc.org/es/actividades/migrantes>
- Ciofalo, G., & Gavrilu, M. (2020). Migraciones, Italia y Europa entre datos de investigación y narrativas mediáticas. *Anàlisi*, 115-130.
- Colucci, M., & Gallo, S. (2018). Migration in Southern Europe since 1945: The Entanglement of many Mobilities. *REM i*, 34(1), 53-77.
- Conferencia Ministerial Europea sobre Integración (2010). *Declaración de Zaragoza*. https://www.ikuspegi.eus/documentos/novedades/Conf_Ministerial_Integracion_declaracion.pdf
- Consejo de la Unión Europea (2014). Proyecto de Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros sobre la integración de los nacionales de terceros países que residen legalmente en la Unión Europea. 9905/1/14 REV 1 MIGR 78 SOC 365. Disponible en: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9905-2014-REV-1/es/pdf>
- Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea (s.f.). *Política de migración y asilo de la UE*. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/#role>
- Datosmacro (2020a). *Inmigración en Italia: sube el número de inmigrantes que viven en Italia*. <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/italia>
- Datosmacro (2020b). *Inmigración en Grecia: aumenta el número de inmigrantes en Grecia*. <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/grecia#:~:text=En%20los%20%C3%BAltimos%20a%C3%B1os%2C%20el,%2C%20un%207%2C85%25>.
- D'Angelo, A. (2018). Flujos migratorios en el Mediterráneo: cifras, políticas y múltiples crisis. *Anuario CIDOB de la inmigración*, 30-46.

- De la Mata, M., García-Ramírez, M., Santamaría, A., & Garrido, R. (2010). La integración de las personas migrantes: El enfoque de la psicología cultural y de la liberación. En L. Melero (Coord.). *La persona más allá de la migración. Manual de intervención psicosocial con personas migrantes*, 115-146.
- De Lucas, J., & Torres, F. (Eds.). (2002). *Inmigrantes: ¿cómo los tenemos?: Algunos desafíos y (malas) respuestas*. Madrid: Talasa.
- De Santiago Hernando, R. (1993). Teoría clásica y estudios empíricos recientes sobre flujos migratorios. *Anales de Estudios Económicos y Empresariales*, 8, 297-330.
- El País (2004). El Constitucional italiano declara parcialmente ilegal la ley de inmigración de Berlusconi. *El País*.
https://elpais.com/internacional/2004/07/15/actualidad/1089842406_850215.htm
1
- EUROCITIES (2010). *Charter on Integrating Cities: Our commitment to integrating migrants and migrant communities in European cities*. Disponible en: <https://integratingcities.eu/wp-content/uploads/2021/10/CharterforWebFINAL.pdf>
- Eurostat (2023). Migración y asilo en Europa – edición 2023. *Comisión Europea*. Disponible en: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/interactive-publications/migration-2023?etrans=es#about-this-publication>
- Fernández, C., Corral, A., Prieto, A., Sierra, M. L., & Uldemolins, E. (2019). *La integración de los inmigrantes en Europa y en España: modelos e indicadores para las políticas públicas*. Funcas.
- Finotelli, C., & Sciortino, G. (2009). The importance of being southern: The making of policies of immigration control in Italy. *European Journal of Migration and Law*, 11(2), 119-138.
- Fuentes, F. J. M., & Callejo, M. B. (2011). Inmigración y Estado de bienestar en España. Obra Social “la Caixa”, *Colección Estudios Sociales*, 31.
- Gabrielli, L. (2017). La externalización europea del control migratorio: ¿La acción española como modelo?. *Anuario CIDOB de la inmigración. 2017*, 126-52.
- Giménez, C. (2003). *¿Qué es la inmigración?* Barcelona, RBA Editores.

- Godenau, D., Rinken, S., Martínez de Lizarrondo Artola, A., & Moreno Márquez, G. (2014). *La integración de los inmigrantes en España: una propuesta de medición a escala regional*. Ministerio de Empleo y Seguridad Social (España).
- Gómez, M. H. (2010). La integración de los inmigrantes: el modelo intercultural. *Nueva revista de política, cultura y arte*, (127), 29-34.
- Gurich, C. M., & Hernández, D. L. (2013). Medir la integración de los inmigrantes en España. *Boletín de la Asociación de geógrafos Españoles*.
- Iglesias Martínez, J. Á., Rúa Vieites, A., & Ares Mateos, A. (2020). *Un arraigo sobre el alambre. La integración social de la población de origen inmigrante en España*. FOESSA-Cáritas Española (Madrid, España).
- INE (2021). Cifras de Población (CP) a 1 de enero de 2021 Estadística de Migraciones (EM). Año 2020. *Notas de Prensa*, Instituto Nacional de Estadística. Disponible en: https://www.ine.es/prensa/cp_e2021_p.pdf
- Italianostranieri.org (s.f.). Italiano y acuerdo de integración: conocer el italiano para vivir y trabajar en Italia. <https://milano.italianostranieri.org/es/post/italiano-e-accordo-integrazione>
- Kasimis, C. (2012). Greece: Illegal immigration in the midst of crisis. *Migration Policy Institute*, Washington, DC. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/article/greece-illegal-immigration-midst-crisis>
- Kasimis, C. (2013). Greece, migration 1830s to present. *The Encyclopedia of Global Human Migration*.
- King, R. (1993). Recent immigration to Italy: Character, causes and consequences. *GeoJournal*, 30, 283-292.
- King, R., & DeBono, D. (2013). Irregular Migration and the 'Southern European Model' of Migration. *Journal of Mediterranean Studies*, 22(1), 1-31.
- Laraña, E. (1993). Modelos de interpretación y cuestiones de género en el estudio de las migraciones españolas. *Revista política y sociedad*, (12), 121-137.
- Leivaditi, N., Papatzani, E., Ilias, A. & Petracou, E. (2020). *Integration: Policies, Practices and Experiences. Greece Country report*. RESPOND Working Papers,

- Global Migration: Consequences and Responses (#770564, Horizon2020) Report Series, University of the Aegean. Disponible en: https://www.ecoi.net/en/file/local/2032753/WP5_Greece_Integration.pdf
- McNeill, W. H. (1984). Human migration in historical perspective. *Population and development Review*, 1-18.
- Massey, Douglas S. et al. (1998). “*Worlds in motion. Understanding International Migration at the End of the Millennium*”. Clarendon Press. Oxford.
- McKinsey & Company (2016). People on the Move: Global Migrations Impact and Opportunity. *McKinsey Global Institute*. Disponible en: https://sifo.comillas.edu/pluginfile.php/4088454/mod_resource/content/1/Impacto%20Econ%C3%B3mico%20de%20la%20Migracion%20-%20McKinsey.pdf
- Mendoza, C. I. (2006). Destino Italia: nuevas pautas migratorias. *Migraciones Internacionales*, 3(3), 107-134.
- Micolta León, A. (2005). “Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales”. *Revista Trabajo Social*, (7), 59-76.
- Migration Policy Institute (2010). *Evidence from the Great Recession Is In: Migration Flows Dropped, Unemployment Among Certain Immigrants Rose*. <https://www.migrationpolicy.org/article/evidence-great-recession-migration-flows-dropped-unemployment-among-certain-immigrants-rose>
- Ministerio del Interior (2010). Resolución de 17 de abril de 2001, de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 30 de marzo de 2001, por el que se aprueba el Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración. BOE-A-2001-8154.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración (2011). La participación política de las personas inmigrantes: Informe anual sobre la situación social de los inmigrantes y refugiados en 2011. Foro para la Integración Social de los Inmigrantes. Disponible en: <https://www.inclusion.gob.es/documents/1652165/1651220/INFORME-FORO2011-MONOGRAFIA-PARTICIPACION-POLITICA.pdf/3b25e113-b126-33dc-f067-007393d122e2?t=1660040732591>

- Ministry of Migration and Asylum (s.f.). *Greek Policy for Social Integration: The National Strategy*. Hellenic Republic: Ministry of Migration & Asylum. Disponible en: <https://migration.gov.gr/en/migration-policy/integration/politiki-entaxis-se-ethniko-epipedo/>
- MIPEX (2020). Migrant Integration Policy Index: Greece. Disponible en: <https://mipex.eu/greece>
- Montanari, A., & Cortese, A. (1993). South to North migration in a Mediterranean perspective. *Mass Migrations in Europe: The Legacy and the Future*, 212-233.
- Naciones Unidas. (2024). Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano: migración internacional. Recuperado de: <https://www.un.org/es/global-issues/migration>
- OECD (2018a), "Migration legislation reforms", in *Working Together for Local Integration of Migrants and Refugees in Athens*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264304116-10-en>.
- OECD (2018b). *Working Together for Local Integration of Migrants and Refugees in Athens*. OECD Regional Development Studies, Publishing, Paris. Disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/working-together-for-local-integration-of-migrants-and-refugees-in-athens_9789264304116-en#page4
- OIM (2019). *Derecho Internacional sobre la migración: Glosarios de la OIM sobre Migración*. Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra.
- OIM (2020). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*. Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra.
- OIM (2021). *Migración en mediterráneo*. Organización Internacional para las Migraciones: Proyecto Migrantes Desaparecidos.
- OIM (2024). *Integración y cohesión social de los migrantes*. Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra.
- Oso, L. (1998). "La migración hacia España de mujeres jefas de hogar". Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer. Madrid.

- Pasetti, F., & de Montserrat, C. C. (2020). Las políticas de integración en España según el índice MIPLEX. *Notes internacionals CIDOB*, (244), 1-7.
- Pérez-Nievas, S., Pamies, C., Paradés, M. y Vintila, D. (2020). La presencia de los inmigrantes en la política local está muy por debajo de su peso demográfico en la sociedad española. *El Observatorio Social de la Caixa*.
- Pinyol-Jiménez, G. (2023). Personas migrantes en España. Una aproximación a las políticas de acogida. *Documentos de trabajo (Laboratorio de alternativas)*, (224), 1.
- Portal de Datos sobre Migración (2023). *Regional Data Overview: Datos sobre migración en Europa*. Centro de Análisis de Datos Mundiales sobre la Migración.
- Real Academia Española (s.f.). *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.7 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [7 de enero de 2024].
- Requena, A. T. (2010). *Las políticas de integración social de los inmigrantes en las comunidades autónomas españolas*. Fundación BBVA.
- Retortillo Osuna, Á., Ovejero Bernal, A., Cruz Souza, F. R., Arias Martínez, B., & Lucas Mangas, S. (2006). Inmigración y modelos de integración: entre la asimilación y el multiculturalismo. *Revista Universitaria de Ciencias del Trabajo*, (7), 123-139.
- Rinken, S. (2021). Las actitudes ante la inmigración y los inmigrantes en España: Datos recientes y necesidades de conocimiento. Disponible en: https://www.researchgate.net/profile/Sebastian-Rinken/publication/355145924_Summary_of_EASIE_survey_results_Oberaxe_seminar_Sept_2021/links/616020650bf51d481752c29a/Summary-of-EASIE-survey-results-Oberaxe-seminar-Sept-2021.pdf
- Ruiz García, A. (2002). *Migración Oaxaqueña, una aproximación a la realidad*. Oaxaca: Coordinación Estatal de Atención al Migrante Oaxaqueño.
- Sanchez Alonso, B. (2011). Migration policies in Spain: a long run analysis. *Revista Internacional de Sociología*, (69), 243-268
- Scipioni, M., & Urso, G. (2017). Migration policy indexes. *JRC Science Hub*.

- Sebastiani, L. (2014). La integración de inmigrantes en el marco de la Unión Europea: el campo, los actores y las estrategias. *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, (36), 247-274.
- Solano, G. & Huddleston, T. (2020). Migrant Integration Policy Index 2020. *Barcelona Center for International Affairs (CIDOB)*. Disponible en: <https://www.migpolgroup.com/wp-content/uploads/2021/01/Solano-Giacomo-Huddleston-Thomas-2020-Migrant-Integration-Policy-Index-2020.pdf>
- Timur, S. (2000). Cambios de tendencia y problemas fundamentales de la inmigración internacional: una perspectiva general de los programas de la UNESCO. *Revista internacional de ciencias sociales*, (165), 255-268.
- Triandafyllidou, A. (2008). El control de la migración en Grecia: políticas, problemas y oportunidades. *Boletín Elcano*, (103), 9.
- Tur Ausina, R. (2009). La integración de la población inmigrante en el marco europeo, estatal y autonómico español. *Portal de Derecho Iustel*.
- United Nations Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2022). *World Population Prospects 2022: Summary of Results*. UN DESA/POP/2022/TR/NO. 3.
- Vicente Blanco, D.J. (2004). La construcción social del inmigrante por la legislación de extranjería. En: Varios Autores, *Voces escondidas: Realidad socioeconómica y laboral de la población inmigrante en Castilla y León*, Valladolid, Germania.
- Waeterschoot, G. P. V. (2012). Coexistencia de los tres modelos de integración en España. *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, (13), 225-237.
- Weiner, M. (1995). *The Global Migration Crisis: Challenges to States and Human Rights*. Nueva York: Harper Collins.
- Zincone, G. (2011). The case of Italy. In G. Zincone, R. Penninx, & M. Borkert (Eds.), *Migration Policymaking in Europe: The Dynamics of Actors and Contexts in Past and Present*, 247–290. Amsterdam University Press. <http://www.jstor.org/stable/j.ctt46n178.10>